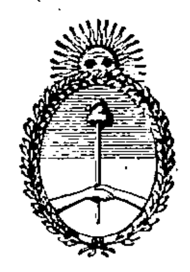
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.577 AÑO XCII $a 12

Buenos Aires, miércoles 19 de diciembre de 1984



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
a/c DIRECCION NACIONAL

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
REDACCION
4ta. SECCION
T. E. 394-4423
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES
Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
AVISOS
T. E. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

continúa en pág. 2



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjanse las retribuciones totales para las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado, a partir del 1º de diciembre de 1984.

DECRETO
Nº 3.749
Bs. As., 30/11/84

VISTO lo propuesto por el Gabinete Económico Social, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar las retribuciones de las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado de forma que las mismas mantengan una adecuada relación con las remuneraciones que, por todo concepto, percibe el personal que jarárquicamente les depende.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar las medidas que, a partir del 1º de diciembre de 1984, permitan actualizar las retribuciones de estos funcionarios.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley número 21.307.

SUMARIO

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de diciembre de 1984, en los importes que se detallan en los Anexos 1 a 7, que forman parte integrante del presente decreto, las retribuciones totales para las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado.

Art. 2º — Las retribuciones que se fijan en el presente decreto serán las únicas que percibirán los funcionarios respectivos, salvo las que les correspondan en concepto de adicional por antigüedad de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Nº 844|77, y de asignaciones familiares, de acuerdo con la Ley número 18.017 y sus modificatorias.

Déjase sin efecto toda otra bonificación o retribución que estuvieran percibiendo a la fecha dichos funcionarios por su carácter de tales.

Art. 3º — Las retribuciones que se fijan por el presente decreto se liquidarán, el Cincuenta por Ciento (50%) de las mismas como Sueldo y el Cincuenta por Ciento (50%) como Gastos de Representación, con excepción de aquellos casos que actualmente se liquidan por el último de los conceptos, para los cuales seguirá aplicándose tal procedimiento.

Art. 4º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta a complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en el artículo 1º.

Art. 5º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 6º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Hugo M. Barrionuevo

ANEXO I

Cargo	Remuneración Total
Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad	148.108
Subadministrador de la Dirección Nacional de Vialidad	133.572
Escribano Titular de la Escribanía General de Gobierno	158.174
Escribano Adscripto de la Escribanía General de Gobierno	126.861
Director de la Dirección General Impositiva	110.759
Subdirector de la Dirección General Impositiva	99.801
Administrador del Mercado Nacional de Concentración Pesquera Puerto Mar del Plata	136.927
Administrador de la Administración Nacional de Aduanas	143.635
Subadministrador de la Administración Nacional de Aduanas	129.546
Presidente de la Junta Nacional de Carnes	143.635
Vicepresidente de la Junta Nacional de Carnes	129.546
Vocal de la Junta Nacional de Carnes	81.013
Presidente de la Junta Nacional de Granos	143.635
Vicepresidente de la Junta Nacional de Granos	129.546
Vocal de la Junta Nacional de Granos	81.013
Presidente de la Lotería Nacional	143.635
Vicepresidente de la Lotería Nacional	129.546
Superintendente de la Superintendencia de Seguros	105.615
Presidente del Servicio Nacional de Sanidad Animal	129.546
Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal	114.561
Vocal del Servicio Nacional de Sanidad Animal	41.874
Director - Presidente - del Instituto Nacional de Obras Sociales	129.546
Gerente General del Instituto Nacional de Obras Sociales	114.561
Director del Instituto Nacional de Obras Sociales	81.013
Presidente del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	129.546
Director del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	69.831
Presidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	129.546
Director de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	69.831
Director Nacional de Organismo Nacional de Previsión	129.546
Presidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales	125.744
Vicepresidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales	114.561
Vocal del Servicio Nacional de Parques Nacionales	41.874
Administrador General del Servicio Nacional de Arquitectura	125.744
Administrador General del Servicio Nacional de Agua Potables y Saneamiento Rural	125.744
Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura	125.744
Presidente del Instituto Nacional de Acción Mutual	125.744
Vicepresidente del Instituto Nacional de Acción Mutual	114.561
Vocal del Instituto Nacional de Acción Mutual	58.648
Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública	125.744
Director del Instituto Nacional de la Administración Pública	114.561
Director Nacional de la Dirección Nacional de Azúcar	125.744
Administrador General del Instituto Nacional de la Actividad Hípica	119.034
Presidente del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	114.561
Gerente General del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	103.378
Vocal del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	28.455
Presidente del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	114.561
Vocal del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	30.692
Presidente del Tribunal Administrativo de la Navegación	105.615
Vocal del Tribunal Administrativo de la Navegación	85.487
Miembro del Tribunal de Tasaciones de la Nación (*)	92.196
Presidente del Fondo Nacional de las Artes	114.561
Vocal titular del Fondo Nacional de las Artes	47.466
Vocal ad-honorem del Fondo Nacional de las Artes	18.392
Delegado del Fondo Nacional de las Artes	12.800

(*) Cuando sean desempeñados por funcionarios de la Administración Pública Nacional percibirán únicamente los Gastos de Representación.

ANEXO 2

Cargo	Remuneración Total
Director Nacional de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada	125.744
Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica	125.744
Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica	121.194
Secretario General del Consejo Nacional de Educación Técnica	117.109
Director Nacional de la Administración Nacional de Educación Media y Superior	125.744
Director Nacional de Educación Primaria	125.744
Vocal de la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente	119.034

ANEXO 3

Cargo	Remuneración Total
Vicerrector de Universidad Nacional —dedicación exclusiva—	143.635
Vicedecano de Facultad de Universidad Nacional —dedicación exclusiva—	112.325
Vicerrector de Universidad Nacional —tiempo completo—	103.378
Vicedecano de Facultad de Universidad Nacional —tiempo completo—	81.013
Vicerrector de Universidad Nacional —tiempo parcial—	69.831
Vicedecano de Facultad de Universidad Nacional —tiempo parcial—	56.411
Rector o presidente de Universidad Nacional —dedicación exclusiva—	148.108
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente —dedicación exclusiva—	139.163
Secretario de Universidad —dedicación exclusiva—	110.087
Secretario de Facultad —dedicación exclusiva—	89.959
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente —tiempo completo—	98.905
Secretario de Univesidad —tiempo completo—	81.013
Secretario de Facultad —tiempo completo—	67.594
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente —tiempo parcial—	67.594
Secretario de Universidad —tiempo parcial—	51.939
Secretario de Facultad —tiempo parcial—	48.583

ANEXO 4

Cargo	Remuneración Total
Presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	143.635
Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	27.337
Miembro del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	19.062
Director del Instituto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	13.470
Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	143.635
Vicepresidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	130.217
Vocal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	42.991
Integrante de la Comisión Asesora del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	19.285
Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	143.635
Vicepresidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	130.217
Vocal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	74.304
Presidente del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	136.927
Director del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	125.744
Director General de la Fundación Miguel Lillo	125.744
Vicepresidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	129.546

ANEXO 5

Cargo	Remuneración Total
Jefe de la Policía Federal	148.108
Subjefe de la Policía Federal	133.572
Director del Servicio Penitenciario Federal	148.108
Subdirector del Servicio Penitenciario Federal	133.572
Prefecto Nacional Naval	148.108
Subprefecto Nacional Naval	133.572
Director General de Gendarmería Nacional	148.108
Subdirector General de la Gendarmería Nacional	133.572

ANEXO 6

Cargo	Remuneración Total
Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina	154.818
Vicepresidente 2º del Banco Central de la República Argentina	136.927
Director y Síndico del Banco Central de la República Argentina	132.452
Presidente del Banco de la Nación Argentina	154.818
Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina	136.927
Vicepresidente 2º del Banco de la Nación Argentina	132.452
Director del Banco de la Nación Argentina	127.980
Síndico del Banco de la Nación Argentina	127.980

Cargo	Remuneración Total
Presidente del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	154.818
Vicepresidente del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro ...	136.927
Vicepresidente 2º del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro ..	132.452
Director del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	127.980
Síndico del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	127.980
Presidente de la Comisión Nacional de Valores	132.452
Vicepresidente de la Comisión Nacional de Valores	127.980
Director de la Comisión Nacional de Valores	121.270
Presidente del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	127.980
Vicepresidente del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	115.678
Director del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	110.087
Síndico del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	110.087

ANEXO 7

Cargo	Remuneración Total
Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	64.023
Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	51.786
Secretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	45.799
Prosecretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas ..	42.717
Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	46.574
Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	39.200
Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	39.200
Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	39.200
Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	34.407
Presidente del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	34.324
Vocal del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	31.924
Secretario del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	29.438
Prosecretario del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	27.138
Presidente de la Federación Deportiva Militar Argentina	29.113
Presidente del Tribunal de Honor para Jefes y Oficiales de las F.F.A.A.	31.924
Vocal del Tribunal de Honor para Jefes y Oficiales de las F.F.A.A.	29.438

El personal militar en actividad y el retirado, encuadrado en el artículo 62 de la Ley Nº 19101, que desempeñe los cargos incluidos en el presente anexo, percibirá únicamente la suma que corresponda en concepto de Gastos de Representación.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Exceptúase de las restricciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 447|84 a la Sociedad del Estado Casa de Moneda.

DECRETO
Nº 3.851

Bs. As., 11|12|84

VISTO las pautas generales para el comportamiento de las Sociedades del Estado establecidas por el Decreto Nº 447|84 del 1º de febrero de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que una dotación acorde con las necesidades actuales, permitirá incursionar en el mercado externo, principalmente Latinoamericano, donde ya se está produciendo demanda de nuestros productos.

Que la carencia de personal se está cubriendo con trabajos en horas extras, que resultan más onerosas que los haberes ordinarios que cobra mensualmente un agente.

Que el Decreto Nº 447-84 contempla la factibilidad de establecer razones justificadas que otorguen un tratamiento de excepción a las medidas dispuestas con carácter general.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Sociedad del Estado Casa de Moneda de las restricciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 447|84, conforme a las limitaciones que se disponen en el presente.

Art. 2º — Autorízase a la Sociedad del Estado Casa de Moneda a cubrir los cargos correspondientes a sesenta (60) vacantes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

AYUDA ALIMENTARIA AL EXTERIOR

Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a adquirir cereales, en cumplimiento de compromisos contraídos en el marco del Convenio de Ayuda Alimentaria de 1980.

DECRETO
Nº 3.894

Bs. As., 13|12|84

VISTO la necesidad de atender lo dispuesto en el artículo III del Convenio de Ayuda Alimentaria de 1980, instrumento incluido en el Convenio Internacional del Trigo de 1971, prorrogado también en 1980, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina, en su carácter de parte del citado Convenio, ha asumido el compromiso de realizar aportaciones en carácter de donaciones de trigo, cereales secundarios o sus productos derivados, adecuados para el consumo humano y de un tipo y calidad aceptables, por una cuantía mínima de treinta y cinco mil (35.000) toneladas anuales.

Que en la partida presupuestaria prevista para el actual ejercicio para atender la contribución en concepto del Convenio de Ayuda Alimentaria del Acuerdo Internacional sobre cereales, existe un saldo de pesos argentinos seiscientos cuarenta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil ($a 646.985.000) para Ayuda Alimentaria.

Que la suma mencionada permite adquirir al precio estimado por la Junta Nacional de Granos, la cantidad aproximada de treinta y un mil (31.000) toneladas de trigo, con lo cual se cubriría una parte del compromiso existente correspondiente a los ejercicios 1982|83 y 1983|84 del Convenio de Ayuda Alimentaria.

Que sin perjuicio de disponer con posterioridad una ampliación de la partida presupuestaria pertinente, a fin de dar cumplimiento al resto de los compromisos contraídos, corresponde autorizar la compra de cereales por el importe actualmente disponible.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a adquirir treinta y un mil (31.000) toneladas de trigo o su equivalente en otros cereales o sus productos derivados adecuados para el consumo humano, a la Junta Nacional de Granos y entregarlas a los gobiernos que oportunamente se acuerden, mediante el otorgamiento de créditos extraordianrios no reembolsables, en cumplimiento de compromisos contraídos por la República Argentina en el marco del Convenio de Ayuda Alimentaria de 1980.

Art. 2º — Autorízase la transferencia a la Junta Nacional de Granos de la totalidad del saldo actual del crédito asignado en el Presupuesto Nacional para 1984, para hacer frente parcialmente a los compromisos de ayuda alimentaria, que asciende a pesos argentinos seiscientos cuarenta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil (pesos argentinos 646.985.000).

Art. 3º — Los embarques correspondientes a estas donaciones quedan exentos del pago de Derechos y Gravámenes que tributen la exportación.

Art. 4º — La Junta Nacional de Granos entregará por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — en la oportunidad en que éste lo requiera y al destinatario por él indicado— la cantidad de treinta y un mil (31.000) toneladas de trigo aproximadamente o su equivalente en los cereales o los productos derivados de los mismos indicados en el Artículo 1º, puesto FOB en puertos argentinos, al precio internacional de aproximadamente pesos argentinos veinte mil setecientos ($a 20.700) de trigo, lo que asciende a un total aproximado de pesos argentinos seiscientos cuarenta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil ($a 646.985.000). La cantidad total podrá ser fraccionada en entregas parciales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Establécese un régimen de reemplazo ante ausencias transitorias del Interventor en ese organismo.

DECRETO
Nº 3.909

Bs. As., 14|12|84

VISTO el Expediente Nº 3.058|83 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica que da cuenta de la necesidad de establecer un régimen de reemplazo antes ausencias transitorias del señor Interventor en ese organismo, designado por Decreto número 153 de fecha 11 de enero de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que tales funciones se dispusieron con las facultades que la Ley número 15.240, modificada por la Ley número 19.206, confiere al Consejo y al Presidente.

Que resulta desde todo punto de vista conveniente adoptar los recaudos que aseguren la continuidad de las funciones inherentes al señor Interventor, ante posibles ausencias fundadas en razones de servicio o reglamentarias.

Que, para ello, debe contarse con el acto administrativo que así lo establezca.

Que este acto encuentra antecedentes en el Decreto Nº 156 del 25 de enero de 1978, por el que se autorizó al entonces Interventor en el organismo a delegar sus atribuciones, y en el Decreto Nº 2.095 del 11 de agosto de 1983, de iguales alcances pero, en esa oportunidad, para el Presidente.

Que si bien las medidas comentadas apoyan la presente gestión, por sí misma y como procedimiento de buen gobierno administrativo alcanza su virtualidad.

Que se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 2 de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que en caso de ausencia del Interventor del Consejo Nacional de Educación Técnica, motivada por el ejercicio de sus funciones o por hacer uso de licencias reglamentarias, será suplido por el Secretario General de ese Consejo y, en el supuesto de que éste también se encontrare ausente, por otro funcionario del organismo con rango no inferior a Director General, con todas sus atribuciones y responsabilidades.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Decláranse, amplíanse y prorróganse estados de emergencia agropecuaria en zonas de los sectores agropecuarios de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Salta y Santiago del Estero, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

DECRETO
Nº 3.852

Bs. As., 11|12|84

VISTO el expediente Nº 6.456|84 del registro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Ley Nº 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Buenos Aires, por Decretos Nros. 5.179 del 10 de agosto y 5.721 del 7 de setiembre de 1984 respectivamente; en la de Córdoba, por Decretos Nros. 1.234 del 27 de marzo y 4.047 del 24 de agosto de 1984 respectivamente; en la de Jujuy, por Decreto Nº 548 del 29 de marzo de 1984; en la de La Pampa por Decretos Nros. 658 del 26 de marzo y 2.360 del 11 de setiembre de 1984 respectivamente; en la de La Rioja, por Decreto Nº 1.080 del 16 de abril de 1984; en la de Salta, por Decreto Nº 1.156 del 24 de mayo de 1984 y en la de Santiago del Estero, por Decretos Nros. B-0986 del 13 de marzo y B-1.305 del 29 de marzo de 1984 respectivamente, los Gobiernos Provinciales han declarado, ampliado y prorrogado estados de emergencia agropecuaria en zonas de sus sectores agropecuarios que se encuentran afectados por factores adversos que han provocado graves pérdidas.

Que en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Salta y Santiago del Estero, por Decretos Nros. 1.939 del 18 de junio, 2.017 del 27 de junio, 2.434 del 7 de agosto, 2.435 del agosto y 2.436 del 8 de agosto, todos del año 1984, fueron declarados y prorrogados estados de emergencia agropecuaria en zonas de su sector agropecuario afectadas por factores adversos.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en las citadas Provincias por los mencionados factores adversos y es de opinión que corresponde declarar, ampliar y prorrogar el término de declaración de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas con el fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que la facultad para dictar el presente acto surge de lo establecido en el Artículo 5º inciso a) de la Ley Nº 22.913.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913:

a) Declarar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones:
   1º) Desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Partidos de Tres Arroyos, San Cayetano y Coronel Pringles: circunscripciones I, II, III, IV, V, VI y XIV.
   2º) Desde el 1º de julio hasta el 30 de setiembre de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Partidos de Tapalqué: circunscripción VIII y 25 de Mayo: circunscripciones VIII y XIII.
   3º) Desde el 1º de setiembre de 1984, hasta el 28 de febrero de 1985, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Partidos de Coronel Dorrego: Circunscripciones III, IX, XII, XIII, XIV, XV, XVI y Necochea: circunscripciones II y IV.

b) Prorrogar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Partidos de Carlos Tejedor, Bolivar y General Alvear.

c) Declarar en la Provincia de Córdoba, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 11 de febrero hasta el 31 de octubre de 1984, en las partes afectadas del sector agrícola-ganadero del Departamento San Justo: Pedanía Concepción.

d) Prorrogar en la Provincia de Córdoba, el estado de emergencia agropecuaria:
   1º) Por inundaciones y secuelas, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1984, en las partes afectadas del sector agrícola-ganadero de los Departamentos Roque Sáenz Peña: Pedanías Independencia, La Amarga, La Paz y San Martín y San Justo: Pedanía Libertad.
   2º) Por inundaciones y secuelas, desde el 1º de enero hasta el 31 de octubre de 1984, en las partes afectadas del sector agrícola-ganadero del Departamento Río Cuarto: Pedanía La Cautiva.
   3º) Por precipitaciones excesivas, fuertes vientos e inundación, desde el 1º de agosto de 1984 hasta el 31 de enero de 1985, en las partes afectadas del sector agrícola-ganadero del Departamento Río Cuarto: Pedanía Tegua.
   4º) Por inundación y secuelas, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1984, en las partes

afectadas del sector agrícola-ganadero de los Departamentos Unión: Pedanía Loboy y Juárez Celman: Pedanía Carlota y Marcos Juárez: Pedanía Las Tunas.

3º) Por inundación y secuelas, desde el 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1984, en las partes afectadas del sector agrícola-ganadero del Departamento General Roca: Pedanía Italó.

e) Prorrogar en la Provincia de Jujuy, el estado de emergencia agropecuaria por temporales de viento, lluvias extraordinarias, inundaciones y aluviones, desde el 1º de setiembre de 1984 hasta el 28 de febrero de 1985, en las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento Ledesma: Distritos Yuto, El Bananal y Río Las Piedras.

f) Prorrogar en la Provincia de La Pampa, el estado de emergencia agropecuaria:

1º) Por incendios, desde el 1º de setiembre de 1984 hasta el 31 de enero de 1985, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamento Utracán: Sección IX, Fracción D, lotes 20, 21, 22 y 23; Curaco: Sección XV, Fracción A, lotes 3 y 8 y Lihuel Calel: Sección X, Fracción A, lotes 1, 2, 3, 9, 10 y 11.

2º) Por inundaciones y|o anegamiento, desde el 1º de setiembre de 1984, hasta el 31 de enero de 1985, en las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento Chapaleufú: Sección I, Fracción oficiales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

g) Ampliar en la Provincia de La Pampa el estado de emergencia agropecuaria:

1º) Por inundaciones y|o anegamiento, desde el 1º de agosto de 1984 hasta el 31 de enero de 1985, en las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento Chapaleufú: Sección I, Fracción B, lotes 13, 14, 15, 16, 17 18, 19, 23, 24 y 25.

2º) Por inundaciones, desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento Chalileo: Sección XVIII, Fracción A, lotes 9, 12 y 19.

h) Prorrogar en la Provincia de La Rioja, el estado de emergencia agropecuaria por precipitaciones pluviales excesivas y humedad desde el 1º de setiembre de 1984 hasta el 28 de febrero de 1985, en las partes afectadas del sector agrícola de los Departamento Castro Barros, Chilecito, Famatina, General Lamadrid, San Blas de los Sauces y Sanagasta.

i) Prorrogar en la Provincia de Salta, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de setiembre de 1984, hasta el 28 de febrero de 1985, en las partes afectadas de las plantaciones de verano ubicadas en los Departamentos Anta, Cachi, Cafayate, Cerrillos, Chicoana, General Güemes, General José de San Martín, La Caldera, La Capital, Metan, Molinos, Orán, Rivadavia, Rosario de Lerma y San Carlos.

j) Prorrogar en la Provincia de Santiago del Estero, el estado de emergencia agropecuaria por precipitaciones excesivas y desbordes de ríos, desde el 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamento Aguirre, Avellaneda, Atamisqui, Belgrano, Figueroa, Mitre, Pellegrini, Quebrachos, Rivadavia Salavina y Taboada.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme con lo establecido en su Artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de cada Provincia, en el que conste que como consecuencia de las causales mencionadas en el Artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuetran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

Los Gobiernos Provinciales remitirán a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos Nacionales y Provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, con el fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Bernardo Grinspun

EMPRESAS DEL ESTADO

Prorrógase el plazo establecido en el artículo 3º de la Ley Nro. 22.254, a los efectos de completar el proceso de liquidación de Industrias Mecánicas del Estado S.A. (I.M.E. S.A.).

DECRETO
Nº 3.854

Bs. As., 11|12|84

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 22.254, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el plazo establecido para el proseso de liquidación de industrias Mecánicas del Estado S.A. (I.M.E. S.A.) venció el 31 de agosto de 1984, conforme lo determina el Decreto Nº 1739|84.

Que para completar dicho proceso es necesario continuar realizando gestiones especialmente de carácter judicial y atender aspectos de naturaleza administrativa, que serán cumplimentados con posterioridad a esa fecha.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado a prorrogar el aludido plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 22.254.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase desde el 31 de agosto de 1984 y hasta el 31 de agosto de 1985 el plazo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 22.254, prorrogado por los Decretos Nros. 471|81, 55|81, 684|82, 923|83 y 1739|84, a los efectos de completar el proceso de liquidación de Industrias Mecánicas del Estado S.A. (I.M.E. S.A.).

Art. 2º — Durante el lapso a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, continuará desempeñándose como liquidador de Industrias mecánicas del Estado S.A. (I.M.E. S.A.), el señor Comodoro (R) Dn. Franco Rodrigo M.I. 3.254.386.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl Borrás
Bernardo Grinspun

FUERZAS DE SEGURIDAD

Modifícase la escala de coeficientes actualmente en vigencia para el Personal de Policía Federal Argentina.

DECRETO
Nº 3.750

Bs. As., 30|11|84

VISTO lo propuesto por el Ministerio del Interior y lo aconsejado por el Gabinete Económico Social y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la escala de coeficientes actualmente en vigencia para el Personal de Policía Federal Argentina.

Que la escala de coeficientes que se aprueba por el presente decreto, encuadra en las pautas y niveles generales establecidas para el Sector Público Nacional.

Que asimismo se estima necesario otorgar a dicho personal, por única vez y a cuenta del recupero salarial del último trimestre del año 1984, una suma fija remunerativa de dos mil quinientos pesos argentinos ($a 2.500) que será imputada al presupuesto del ejercicio de 1985 y abonada en la primera semana del mes de enero de 1985.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense, a partir del 1º de diciembre de 1984, los Anexos I y II del Decreto Nº 3.519 del 31 de octubre de 1984, por los Anexos I y II que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Asígnase, por esta única vez, para el personal de la Policía Federal Argentina, una suma fija remunerativa de dos mil quinientos pesos argentinos, ($a 2.500) a cuenta del recupero salarial del último trimestre del año 1984, que se abonará en la primera semana del mes de enero de 1985 y se imputará a los créditos que se asignen en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1985.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del presente decreto, se atenderán con los créditos vigentes del Presupuesto General de la Administración Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Bernardo Grinspun

ANEXO I

Grado	Coeficientes
Crio. General	1,0000
Crio. Mayor	0.8[illegible]00
Crio. Inspector	0,8002
Comisario	0,7433
Subcomisario	0,6163
Principal	0.4[illegible]12
Inspector	0 3790
Subinspector	0 3[illegible]88
Ayudante	0 2715
Subof. Mayor	0 4512
Subof. Auxiliar	0 4241
Subof. Escribiente	0,3693
Sargento 1º	0 [illegible]221
Sargento	0 2909
Cabo 1º	0,2[illegible]97
Cabo	0 2[illegible]33
Agente	0 2447
Cadete 3º Año	0 2447
Cadete 1º y 2º Año	0.1928

ANEXO II

Grado	Coeficientes
Auxiliar Superior de 1º	0.5715
Auxiliar Superior de 2º	0,4200
Auxiliar Superior de 3º	0,3486
Auxiliar Superior de 4º	0,3109
Auxiliar Superior de 5º	0,2586
Auxiliar Superior de 6º	0.2446
Auxiliar Superior de 7º	0.2307
Auxiliar de 1º	0 3228
Auxiliar de 2º	0,2358
Auxiliar de 3º	0 2[illegible]16
Auxiliar de 4º	0,2327
Auxiliar de 5º	0.2120
Auxiliar de 6º	0,2036
Auxiliar de 7º	0,1907

HIDROCARBUROS

Asígnase a Y.P.F. Sociedad del Estado una zona de explotación ubicada en la provincia del Neuquén.

DECRETO
Nº 3.888

Bs. As., 12|12|84

VISTO el Expediente Nº 18.872|84 del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado solicita la conversión en zona de explotación del área reservada (Cuenca Neuquina), Departamento Añelo, Provincia del Neuquén.

Que los datos técnicos y económicos aportados revelan la condición de comerciabilidad del yacimiento descubierto.

Que lo solicitado responde a lo previsto en el artículo 22 de la Ley número 17.319.

Que según lo propuesto por la Secretaría de Energía, lo aconsejado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido en los artículos 11, 95, y 98 de la Ley Nº 17.319, corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, con destino a trabajos de extracción de hidrocarburos, la zona de explotación Borde Montuoso, ubicada en la Provincia del Neuquén, delimitada por los siguientes puntos:

COORDENADAS GAUSS-KRUGER

Esquinero	X	Y
1	5.772.000	2.543.850
2	5.767.000	2.543.850
3	5.767.000	2.537.850
4	5.772.000	2.537.850

Superficie aproximada: tres mil hectáreas (3.000 Ha.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

ALFONSIN
Roque G. Carranza

HIDROCARBUROS

Asígnase a Y.P.F. Sociedad del Estado una zona de explotación ubicada en la provincia de Río Negro.

DECRETO
Nº 3.889

Bs. As., 12|12|84

VISTO el Expediente Nº 18.876|84 del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado solicita la conversión en zona de explotación del área reservada (Cuenca Neuquina) Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.

Que los datos técnicos y económicos aportados revelan la condición de comerciabilidad del yacimiento descubierto.

Que lo solicitado responde a lo previsto en el artículo 22 de la Ley número 17.319.

Que según lo propuesto por la Secretaría de Energía lo aconsejado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido en los artículos 11, 95 y 98 de la Ley Nº 17.319, corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, con destino a trabajos de extracción de hidrocarburos, la zona de explotación Bajo de los Cajones, ubicada en la Provincia de Río Negro delimitada por los siguientes puntos:

COORDENADAS GAUSS-KRUGER

Esquinero	X	Y
1	5.759.200	2.586.000
2	5.753.200	2.586.000
3	5.753.200	2.580.000
4	5.759.200	2.580.000

Superficie aproximada: tres mil seiscientas hectáreas (3.600 Ha.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión a realizarse en la empresa receptora CACP Cementos S. A. (en formación).

DECRETO
Nº 3.862

Bs. As., 11|12|84

VISTO el Expediente Nº 85.633|84 del Registro de la Subsecretaría de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la empresa local de capital extranjero Compañía Argentina de Cemento Portland S. A. solicitando se le apruebe una inversión por la suma de mil ochocientos treinta millones doscientos treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 1.830.238.000) a realizar con el aporte de un fondo de comercio a la empresa receptora CACP Cementos S. A. (en formación).

Que CACP Cementos S.A. es desde su constitución una empresa local de capital extranjero, calificación que no cambiará al aprobarse la presente inversión.

Que Compañía Argentina de Cemento Portland S. A., una vez realizado el aporte del fondo de comercio venderá un 20 % de las acciones de CACP Cementos S.A. a la empresa local de capital nacional Inversora Patagónica S. A.

Que la Subsecretaría de Economía se expidió favorablemente sobre el presente.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º y 10 de la Ley número 21.382 (T.O. 1980) y 84 y 85 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la inversión por la suma de mil ochocientos treinta millones doscientos treinta y ocho mil pesos argentinos ($a 1.830.238.000) a realizar por la empresa local de capital extranjero Compañía Argentina de Cemento Portland S. A., mediante el aporte de un fondo de comercio, en la empresa receptora CACP Cementos S.A. (en formación).

Art. 2º — El aporte del fondo de comercio a que se refiere el artículo precedente, deberá efectivizarse en un plazo de sesenta (60) días de entrado en vigencia el presente decreto, caso contrario caducará esta aprobación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO Nº 3.892

Bs. As., 13|12|84

VISTO el próximo desplazamiento a Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, licenciado D. Dante M. Caputo, para participar en la XV Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro del Interior, Dr. D. Antonio A. Tróccoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL

Desígnase con carácter "ad-honorem" Coordinador Jurisdiccional en la provincia de Catamarca.

DECRETO Nº 3.903

Bs. A., 14|12|84

VISTO el Decreto Nº 1.565|84, por el cual se rectifica su similar número 2.362|83, incorporando como Anexo V del mismo la planta de personal transitorio destinada a atender las actividades del Programa Alimentario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Ejecutiva del mencionado programa propone la designación "ad-honorem" del señor Oscar Aníbal Castillo en el cargo de Coordinador Jurisdiccional de la provincia de Catamarca.

Que lo propuesto encuadra en las disposiciones del artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con carácter "ad-honorem" para desempeñarse en el cargo de Coordinador Jurisdiccional del Programa Alimentario Nacional en la provincia de Catamarca, al señor D. Oscar Aníbal Castillo (D.N.I. 10.733.865).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri

LEY DE MINISTERIOS

Modifícase el Decreto Nº 15 del 10 de Diciembre de 1983, en la parte pertinente al Ministerio de Economía.

DECRETO Nº 3.855

Bs. As., 11|12|84

VISTO la Ley de Ministerios t.o. 1983 y lo dispuesto en el Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos fundamentales de la política económica nacional radica en la promoción, incremento y diversificación de las exportaciones, con el consiguiente aumento de la producción interna y el ingreso de divisas y que esta actividad, por razones de funcionalidad y eficiencia, dadas sus especiales características, necesita un organismo específico que se aboque con exclusividad a esta importante tarea, con la Categoría de Secretaría, en el rubro específico de Comercio Exterior.

Que el artículo 86 de la Constitución Nacional, en sus incisos 1º y 10, especifica las facultades para proveer a este propósito.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese en el artículo 1º del Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983, la parte pertinente al Ministerio de Economía, que deberá quedar redactada en la siguiente forma:

MINISTERIO DE ECONOMIA

— Subsecretaría de Economía

I. — Secretaría de Hacienda
— Subsecretaría de Política y Administración Tributaria
— Subsecretaría de Presupuesto

II. — Secretaría de Minería
— Subsecretaría de Minería

III. — Secretaría de Desarrollo Regional
— Subsecretaría de Desarrollo Regional

IV. — Secretaría de Comercio Interior
— Subsecretaría de Comercio Interior

V. — Secretaría de Comercio Exterior
— Subsecretaría de Comercio Exterior

VI. — Secretaría de Industria
— Subsecretaría de Industria

VII. — Secretaría de Recursos Marítimos
— Subsecretaría de Recursos Marítimos

VIII. — Secretaría de Agricultura y Ganadería
— Subsecretaría de Agricultura
— Subsecretaría de Ganadería

IX. — Secretaría de Acción Cooperativa
— Subsecretaría de Acción Cooperativa

Art. 2º — Establécese un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a partir de la fecha del presente decreto para que



el señor Ministro de Economía eleve al Poder Ejecutivo Nacional las estructuras orgánicas de las Secretarías de Comercio Interior y de Comercio Exterior.

Art. 3º — En virtud de las modificaciones que se operan en las estructuras, autorízase a los actuales Servicios Administrativos, hasta ahora comunes, a continuar con sus cometidos dependiendo directamente del Secretario de Comercio Exterior, hasta la oportunidad en que las estructuras definitivas se hallen aprobadas, y concretada su financiación en el Presupuesto General de la Administración Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Secretario de Comercio Interior.

DECRETO
Nº 3.856

Bs. As., 11|12|84

VISTO el artículo 86 inciso 10 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Comercio Interior al señor Doctor Juan José Alfredo Concepción (C. I. número 1.058.963).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Secretario de Comercio Exterior.

DECRETO
Nº 3.857

Bs. As., 11|12|84

VISTO el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Comercio Exterior al señor Licenciado Don Ricardo Oscar Campero (D. N. I. 08.093.448).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Convalídase la Resolución Nro. 2.251|84.

DECRETO
Nº 3.8[illegible]

Bs. As., 12|12|84

VISTO la Resolución Nº 2251 de fecha 10 de octubre de 1984, del Ministerio de Educación y Justicia por la cual se encomienda la organización, conducción y el despacho de la Dirección Nacional de Educación Superior, creada por Decreto Número 2900 del 6 de setiembre de 1984, al señor Profesor don César Augusto Cascallar Carrasco, titular de un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior Categoría 24, en la Unidad ex-Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa, a quien al efecto se le asigna carácter de Director, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de funciones correspondientes a un cargo de categoría 24, la asignación de las mismas debe ser efectuada por el Poder Ejecutivo, atento a lo prescripto por el artículo 3º, inciso a) del Decreto Nº 2584 del 2 de setiembre de 1977.

Que teniendo en cuenta los fines perseguidos por la resolución mencionada, cabe convalidarla en función de la atribución conferida por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución Nº 2251 de fecha 10 de octubre de 1984, del Ministerio de Educación y Justicia, cuya copia forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Insístese en el cumplimiento de las Resoluciones del Ministerio del Interior Nº 883|83 y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal del 30 de setiembre de 1983.

DECRETO
Nº 3.743

Bs. As., 30|11|84

VISTO el Expediente Nº 99.569|81 y su agregado Nº 40.738|66 del registro de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal dependiente del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación con fecha 19 de diciembre de 1983, en uso de la facultad que le confiere el artículo 85 inciso a) de la Ley de Contabilidad, formuló observación legal a la Resolución Nº 883 del citado Departamento de Estado de fecha 13 de junio de 1983 y a su similar de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal de fecha 30 de setiembre de 1983.

Que por el primero de los actos citados se hizo lugar al recurso jerárquico interpuesto por D. Edgar Malbos y se dispuso que el mencionado organismo previsional procediera a la efectivización de un reajuste por desvalorización monetaria de una retroactividad ya percibida por el causante en concepto de haberes adeudados; y por el segundo, se autorizó el pago de diecinueve mil ochocientos treinta y tres pesos argentinos con cuarenta y un centavos ($a 19.833,41), por dicho concepto.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación fundamentó dicha observación en la improcedencia de hacer lugar en sede administrativa a reclamos de la naturaleza del tratado en autos si éstos no se fundamentan en disposiciones legales que contemplen expresamente el reconocimiento de reajustes sobre las deudas que el Estado mantenga por conceptos como el que se considera en las presentes actuaciones; agregando, además, que a la fecha no existe norma rectora aplicable a la jurisdicción fiscalizada que prevea la indexación de los valores adeudados y que por lo tanto, escapa a la competencia del Ministerio del Interior establecer las pautas a seguir para la liquidación y pago de las sumas que pudieran corresponder al recurrente.

Que el temperamento adoptado por el citado Ministerio se sustentó en diversos dictámenes de su servicio jurídico y en el dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación que con fecha 22 de noviembre de 1978 se pronunció en el sentido de reconocer a favor del administrado el derecho a que se reajuste la deuda que con él tenía la Administración.

Que, asimismo, existen reiteradas sentencias de los Tribunales dictadas en casos análogos, donde se ha resuelto aplicar el reajuste con fundamento en principios generales del derecho y en el espíritu de ley análogas.

Que lo antes expuesto surge de los autos "Wiesse, Toribio A. F. y otros c|Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal s|Cobro de Pesos", donde el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Federal y Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, hizo lugar a la demanda instaurada en concepto de reajustes por depreciación monetaria de las retroactividades percibidas por los actores con fundamento en diversos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Varela, Eduardo c|Gobierno Nacional y Valdez, Julio c|Cintioni, Alberto s|Despido, entre los más conocidos).

Que en el caso Wiesse citado, recayó sentencia de Segunda Instancia —Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala III— en la cual a los argumentos precedentes se sumó la aplicación de la Ley Nº 21.864 pues, si bien no es directamente aplicable —ya que su ámbito, de acuerdo con su artículo 1º, es el atinente al régimen nacional de jubilaciones y pensiones— constituye un sistema en materia análoga cuya aplicación no se advierte en el caso pueda acarrear un resultado en pugna con la finalidad de las normas previsionales al no mediar posibilidad concreta de aplicar su artículo 4º, declarado inconstitucional por la Corte Suprema como causante del antedicho efecto.

Que el criterio sustentado en dicho fallo fue confirmado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación al resolver el recurso extraordinario interpuesto por la actora, en sentencia de fecha 8 de noviembre de 1983.

Que, en lo referente al modo de actualización, la Procuración del Tesoro de la Nación señaló en el caso "Salomón Achy" que queda a criterio de la autoridad competente el modo de resolver la cuestión, estimando esta instancia conveniente aplicar las pautas que establece el artículo 2º de la Ley Nº 21.864.

Que este es el modo de mejor salvaguardar la hacienda pública, pues de plantearse judicialmente el asunto podría recaer un fallo desfavorable a la postura del órgano previsional tal como ha ocurrido en los antecedentes vertidos, lo cual redundaría en el pago de intereses y costas, a lo que se agrega que las observaciones del Tribunal de Cuentas de la Nación en casos como el presente hacen al aspecto formal y no a la justicia de lo resuelto.

Que por todo lo expuesto, lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación —entre otros— en los casos "Achy" y "Salatino", y lo aconsejado a fojas 64|65 por la Dirección General de Asunto Jurídicos del Ministerio del Interior, corresponde insistir en el cumplimiento de los actos observados, conforme los términos del artículo 87 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las Resoluciones del Ministerio del Interior Nº 883 de fecha 13 de junio de 1983 y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal del 30 de setiembre de 1983, obrantes a fojas 33|37 y 48|49, respectivamente del Expediente Nº 99.569|81 del registro del mencionado organismo previsional, conforme los fundamentos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

PRESIDENCIA DE LA NACION

Prorrógase el interinato del Jefe del Area Presupuesto, Contrataciones y Suministros de la ex Secretaría de Planeamiento.

DECRETO
Nº 3.466

Bs. As., 29|10|84

VISTO lo propuesto por el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en la ex-Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación se encuentra vacante el cargo de Jefe del Area Presupuesto, Contrataciones y Suministros.

Que el mismo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución SG Nº 107|84 es desempeñado interinamente desde el 1º de mayo de 1984 por el señor Oscar Alberto Mazzocchi, por haber renunciado su titular.

Que el próximo 31 de octubre del año en curso vencerá el plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la iniciación del interinato en cuestión, previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 1.102|81 para formalizar la cobertura definitiva del cargo.

Que no obstante lo expuesto y teniendo en cuenta que la ex-Secretaría de Planeamiento se encuentra en proceso de disolución, resulta aconsejable mantener sin cubrir la titularidad del referido cargo hasta tanto se concreten las transferencias previstas en el artículo 10, segundo párrafo, de la Ley de Ministerios (t.o. 1983)

Que siendo así y con la finalidad de asegurar el normal desarrollo de los servicios que presta la mencionada Area Presupuesto, Contrataciones y Suministros del referido ex-Organismo, corresponde prorrogar el interinato del funcionario que actualmente se encuentra a cargo de la misma, de acuerdo con la propuesta formulada por el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación.

Que compete al Poder Administrador en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 86, incisos 1 y 10 de la Constitución Nacional, dictar el pertinente acto de gobierno.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse, a partir del 1º de noviembre de 1984, las funciones transitorias de Jefe del Area Presupuesto, Contrataciones y Suministros de la ex Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación, que actualmente desempeña el funcionario Categoría 21, señor Oscar Alberto Mazzocchi (M.I. número 1.737.632).

Art. 2º — Déjase constancia de que la prórroga dispuesta es hasta la oportunidad en que se concreten la totalidad de las transferencias previstas en el artículo 10, segundo párrafo, de la Ley de Ministerios (t.o. 1983).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

PROMOCION INDUSTRIAL

Reintégranse los importes abonados por la firma Pol, Ambrosio y Compañía Sociedad Anónima, Comercial e Industrial en concepto de contribución al Plan Siderúrgico Argentino.

DECRETO
Nº 3.259

Bs. As., 1º|10|84

VISTO el Expte. Nº M3 4043|11, lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Pol, Ambrosio y Compañía Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, beneficiaria del régimen de promoción industrial de la Ley Nº 21.608 a través de la Resolución Nº 290 (ME) del 15 de marzo de 1979, solicita el reintegro de los importes abonados en concepto de contribución al Plan Siderúrgico Argentino, correspondientes a los Despachos de Importación Nros. 2395|80 y 2396|80.

Que tal pago no correspondía efectuarse en virtud de los beneficios acordados por el Art. 9º, Inc. g) de la Resolución Nº 290|79 (ME).

Que la Procuración del Tesoro de la Nación opinó favorablemente a lo solicitado por la firma.

Que la Secretaría de Industria ha propuesto el dictado del pertinente acto devolutorio.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la mencionada Secretaría ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la Dirección General de Fabricaciones Militares ha brindado el asesoramiento que estaba previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 20.086.

Que la suma adeudada ha sido actualizada de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 21.281.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Devuélvanse los importes abonados por la firma Pol, Ambrosio y Compañía Sociedad Anónima, Comercial e Industrial en concepto de contribución al Plan Siderúrgico Argentino, según la liquidación practicada por la Dirección General de Fabricaciones Militares, con fecha 17 de febrero de 1984 por un total de pesos argentinos trescientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con setenta y tres centavos ($a 349.279,73).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás
Bernardo Grinspun

FE DE ERRATAS

DECRETO Nº 3.656|84

En la edición del 27 de noviembre de 1984, donde se publicó el citado Decreto, se deslizó, en su Anexo 1, el siguiente error:

Donde dice:
5 Comandante D. Eduardo Vicente Jorge 8.092.609

Debe decir:
6 Comandante D. Roberto Apolinario Sánchez 5.706.056.



INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Apruébase el dictado de los Cursos Preparatorio y de Formación de Administradores Gubernamentales conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 3687/84.

RESOLUCION
Nº 61

Bs. As., 29|11|84

VISTO el Decreto Nº 3687|84 y la Resolución Nº 45|84 de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el dictado de los Cursos Preparatorio y de Formación de Administradores Gubernamentales, y disponer las medidas conducentes para su desarrollo.

Por ello,

El Directorio del Instituto Nacional de la Administración Pública,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el dictado de los Cursos Preparatorio y de Formación de Administradores Gubernamentales, conforme lo dispuesto por el Decreto número 3687/84, y llámase a inscripción de aspirantes a ser admitidos en éste, a partir del 7 de diciembre de 1984 y hasta el 22 de febrero de 1985.

Art. 2º — Los aspirantes deberán acompañar, en el acto de presentar su solicitud de inscripción, los comprobantes debidamente autenticados que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el Art. 6º del Decreto Nº 3687/84.

Art. 3º — Los exámenes de admisión al curso preparatorio se llevarán a cabo a partir del mes de marzo de 1985, de acuerdo a las condiciones que oportunamente se dispondrán. Mediante las pruebas que incluyan se procurará evaluar en los aspirantes la aptitud de aprender, exponer y argumentar y la capacidad para adquirir las técnicas y conocimientos que permitan analizar problemas, efectuar su diagnóstico y adoptar decisiones.

Las pruebas consistirán en: a) análisis y comprensión de textos; b) elaboración del diagnóstico de un problema acerca del cual se proporcionarán los datos relevantes; c) propuesta de soluciones para una situación dada, utilizando los recursos disponibles.

Art. 4º — El curso preparatorio se llevará a cabo de abril a junio de 1985 en la sede de este Instituto.

Art. 5º — Serán admitidos en el curso preparatorio hasta 180 aspirantes, de los cuales la mitad serán funcionarios. Ingresarán en el Curso de Formación los 60 primeros en el orden de mérito que se establecerá mediante las calificaciones del curso preparatorio, y de los exámenes finales, conforme a la reglamentación que se dicte.

El orden de mérito se establecerá por separado para los postulantes funcionarios y no funcionarios.

Art. 6º — Durante el curso preparatorio se desarrollarán temas vinculados con las siguientes disciplinas: a) Economía; b) Derecho; c) Tecnologías de gestión; d) Problemas tecnológicos de la Argentina actual; e) Ciencia Política, Historia y Sociología.

Art. 7º — Será obligatoria la asistencia a un mínimo de 80% de las clases que se dicten en cada grupo de materias, perdiendo la calidad de cursantes quienes no cumplan con dicho requisito.

Art. 8º — El Curso de Formación de Administradores Gubernamentales se desarrollará a partir del mes de julio de 1985, durante treinta meses, que incluirán prácticas en organismos estatales y períodos de vacaciones.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge E. Roulet
Mario Rejtman Farah
Humberto J. Lanzillotta
Enrique J. Groisman
Oscar Oszlak

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

AZUCAR

Suspéndanse los trámites y los plazos de los sumarios que se siguen por presuntas infracciones al régimen legal azucarero.

RESOLUCION Nº 10

Bs. As., 14/12/84

VISTO los expedientes por presuntas infracciones al régimen legal azucarero que se encuentran en trámite, y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de enero la actividad judicial se paraliza, en todos los fueros, excepto en la etapa instructoria del fuero penal y teniendo en cuenta que, a partir del auto procesamiento, los sumarios que tramitan ante la Dirección Nacional de Azúcar se asemejan a la etapa de plenario de ese fuero, la cual sí queda automáticamente suspendida hasta la finalización de la feria judicial, es decir desde el 2 de enero del año 1985 hasta el 31 de enero de ese mismo año.

Que resulta conveniente suspender también los trámites y los plazos de los sumarios que tramitan ante esa Dirección Nacional para facilitar la labor profesional de las partes interesadas durante el mes de receso de sus actividades.

Que la presente Resolución se dicta en función de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2.139 de fecha 13 de julio de 1984.

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Regional

Resuelve:

Artículo 1º — Suspéndanse los plazos y el trámite de los sumarios que se siguen por presuntas infracciones al régimen legal azucarero, instaurado por la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias, desde el día 2 de enero de 1985 hasta el 31 de enero de ese mismo año.

Art. 2º — Exceptúase exclusivamente de lo dispuesto en el artículo anterior, las eventuales medidas que hubieren de disponerse por aplicación del artículo 71 de la Ley Nº 19.597 como consecuencia de sentencias administrativas firmes y consentidas dictadas en sumarios con anterioridad del período de receso ordenado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Poliche

SECRETARIA DE INDUSTRIA

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Apruébase el acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz correspondiente al año 1985, a ser realizado entre la firma Saab-Scania Argentina S.A. y la República Federativa del Brasil.

RESOLUCION Nº 702

Bs. As., 13/12/84

VISTO el Expediente S.I. Nº 60.656/84 por el que la firma Saab-Scania Argentina S.A. solicita la aprobación del acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz, correspondiente al año 1985 para ser realizado con la República Federativa del Brasil, de conformidad con los términos del Decreto Nº 1605 del 21 de diciembre de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la relación entre las cifras de exportación e importación medidas a valores "ex-fábrica" del acuerdo de intercambio de que se trata, guardan la correspondencia prevista en el artículo 2º del Decreto Nº 1605/82.

Que la actual situación de comercialización internacional de productos del sector y la seguridad de que la participación de la industria nacional no serán inferior a los niveles absolutos alcanzados en el último quinquenio, habilitan para proceder a la aprobación del proyecto que se considera.

Que en virtud del criterio de reciprocidad establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 1605/82 para el tratamiento arancelario de los productos que se importan por vía del presente acuerdo, corresponde fijar los derechos de importación para el caso.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría ha dictaminado de conformidad a lo prescripto en el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se funda en los artículos 2º y 15 del Decreto Nº 1605/82.

Por ello,

El Secretario de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz correspondiente al año 1985 presentado por la firma Saab-Scania Argentina S.A. para ser realizado con la República Federativa del Brasil en los términos del Decreto Nº 1605/82 según detalle que figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Fíjanse para las partes y piezas originarias y provenientes de la República Federativa del Brasil incluidas en el presente acuerdo, el derecho de importación del cero por ciento (0%) en virtud de la reciprocidad de tratamiento contemplada en el artículo 6º del Decreto Nº 1605/82.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Cooperación Industrial deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución ex-SIM Nº 90 del 22 de febrero de 1983.

Art. 4º — La firma Saab-Scania Argentina S.A. deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución ex-SIM Nº 90/83.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el expediente S.I. Nº 60.656/84 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a los efectos previstos en el artículo 3º de la presente Resolución.

Resol. M.E. 1269/84
Campero

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

SECRETARIA DE INDUSTRIA

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Norma que deberán cumplir las empresas terminales, dentro de los plazos establecidos en el artículo 1º de la Resolución SEDI Nº 359/79.

RESOLUCION Nº 703

Bs. As., 13/12/84

VISTO el Expediente S.I. Nº 85.520/81 Cde 7 y la Resolución SEDI número 359/79, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la citada resolución, al mencionarse la manera en que las empresas terminales del sector automotriz deberán informar a esta Secretaría de Industria respecto del cumplimiento que estén dando a las normas de la Ley 21.932 y sus decretos reglamentarios, impone la entrega de copia de la declaración jurada de que se trata al Consejo Coordinador de la Industria de Autopartes.

Que en igual sentido y con el fin de salvaguardar aún más los intereses de la industria autopartista nacional resulta prudente el conocimiento de las circunstancias aludidas por parte del Centro de Industriales Siderúrgicos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo establecido por el artículo 7, inciso d), de la Ley 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 9º del Decreto Nº 201, del 26 de enero de 1979.

Por ello,

El Secretario de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Las empresas terminales, dentro de los plazos indicados en el artículo 1º, de la Resolución SEDI Nº 359/79, deberán entregar también, copia de la declaración jurada en forma completa, al Centro de Industriales Siderúrgicos, como hasta la fecha lo hacían sólo con el Consejo Coordinador de la Industria de Autopartes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Resol. M.E. 1269/84
Campero

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Procurador Fiscal Federal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, Fiscalía Nº 1.

RESOLUCION Nº 2.940

Bs. As., 12/12/84

VISTO que existe una vacante de Procurador Fiscal Federal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la Ley de Ministerios t.o. año 1983,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Procurador Fiscal Federal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, Fiscalía Nº 1, a la doctora Grizelda Rosa de las Mercedes Tessio (L.C. número 3.555.070).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Autorízanse distintas modificaciones al proyecto industrial aprobado por Resolución ex SSDI Nro. 156/81, de la firma Sedamil Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.

RESOLUCION Nº 701

Bs. As., 13/12/84

VISTO el expediente ex S.I.M. número 48.520/78 corresponde II por el que la firma Sedamil Sociedad Anónima Comercial e Industrial, comprendida en el régimen del Decreto número 1238 del 8 de julio de 1976, a través de la Resolución ex SSDI Nº 156 del 7 de setiembre de 1981, para la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de tejidos de punto y a la incorporación de una nueva sección de hilados texturizados, con localización en el Parque Industrial de Trelew, ciudad de Trelew, provincia del Chubut, solicita se autoricen distintas modificaciones al proyecto industrial comprendido en la mencionada resolución, y

CONSIDERANDO:

Que la reformulación planteada propone sustituir la proyectada sección de texturizado por la ampliación de la capacidad de tintorería y acabado de tejidos, así como también ampliar la capacidad de la tejeduría por encima del valor originalmente previsto.

Que la mencionada sustitución se basa en la menor aplicación que viene registrando el proceso de texturizado, según la evolución de la demanda de ropa deportiva y artículos de uso masivo.

Que los reemplazos propuestos permiten mantener el nivel de ocupación de personal establecido en la obligación original.

Que luego de los diversos informes producidos se establece que puede accederse a lo solicitado por la empresa.

Que la petición formulada debe canalizarse mediante la apertura del proyecto en tres etapas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la obligación de instalar la sección de hilado texturizado impuesta a la firma Sedamil Sociedad Anónima, Comercial e Industrial por la Resolución ex-SSDI Nº 156/81.

Art. 2º — Autorízase a la firma Sedamil Sociedad Anónima, Comercial e Industrial a ejecutar en tres (3) etapas el proyecto establecido en la mencionada resolución, con incorporación de mayor capacidad de tejido de punto y ampliación de tintorería y acabado de tejidos.

Art. 3º — Modifícase la obligación establecida en el artículo 2º de la Resolución ex-SSDI Nº 156/81, la que queda así establecida: La firma deberá construir e instalar la ampliación de su planta industrial con una capacidad de producción, de acuerdo con el siguiente detalle:

1ra. Etapa: Tejidos de punto circular: ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta kilogramos/año (143.760 kg) que sumados a los setecientos cincuenta mil kilogramos/año (750.000 kg) que actualmente producen hacen un total de ochocientos noventa y tres mil setecientos sesenta kilogramos/año (893.760 kg).

2da. Etapa: Tejidos de punto circular: trescientos cincuenta mil doscientos ochenta kilogramos/año (350.280 kg) que sumados a los ochocientos noventa y tres mil setecientos sesenta kilogramos/año (893.760 kg) acumulados de la 1ra. etapa hacen un total de un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuarenta kilogramos/año (1.244.040 kg).

3ra. Etapa: Tintorería y acabado de tejidos: doscientos mil kilogramos/año (200.000 kg) que sumados a los seiscientos setenta mil kilogramos/año (670.000 kg) ya instalados hacen un total de ochocientos setenta mil kilogramos/año (870.000 kg).

La capacidad de la tejeduría se refiere a tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno, durante trescientos (300) días por año y, para la tintorería y acabado de tejidos se consideran dos (2) turnos diarios de trabajo de ocho (8) horas cada uno, durante trescientos (300) días por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener los siguientes volúmenes mínimos anuales de producción:

1ra. etapa: 686.526 kg.
2da. etapa: 949.026 kg.
3ra. etapa: 547.440 kg.

Art. 4º — Modifícase la obligación establecida en el artículo 3º de la Resolución ex-SSDI Nº 156/81, de acuerdo

con lo siguiente: Los plazos para las puestas en marcha de las etapas del proyecto quedan así determinados:

1ra. etapa: hasta el 12 de junio de 1981.

2da. y 3ra. etapa: hasta ciento ochenta (180) y trescientos sesenta (360) días, respectivamente, contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

Resol. M.E. 1260/84

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen establecido por el Decreto Nº 2.333/83, formulada por la firma Sedamil Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.

RESOLUCION
Nº 704

Bs. As., 13/12/84

VISTO el expediente ex-SIM Nº 211.642/83 por el que la firma Sedamil, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, se ha presentado, formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto Nº 2.333, del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria de los regímenes de los Decretos números 1.238 y 1.239, del 8 de julio de 1976, reglamentarios de la Ley 21.608, modificada por la Ley 22.876, con referencia al proyecto de promoción para una planta industrial destinada a la producción de tejidos de punto y teñidos de telas, con localización en el Parque Industrial de Trelew, provincia del Chubut.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23, de la Ley 21.608, y el artículo 4º, del Decreto número 2.333/83, y se ajusta al procedimiento establecido por la Resolución ex-SIM Nº 125, del 5 de octubre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria de acuerdo con el anexo I del Decreto Nº 2.333/83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen previsto en el artículo 7º, inciso d), de la Ley 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14, de la Ley 21.608, y el artículo 7º, del Decreto Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen especial de promoción industrial para las provincias del Chubut y de Santa Cruz y para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, establecido por el Decreto número 2.333/83, formulada por la firma Sedamil, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en su carácter de titular de los proyectos contemplados por el contrato de promoción aprobado por el Decreto Nº 2.215, del 22 de julio de 1977, la Resolución ex-SSDI Nº 131, del 3 de agosto de 1981, y la Resolución ex-SSDI Nº 156, del 7 de setiembre de 1981, en este último caso exclusivamente para la sección de tejeduría, cuya fecha de puesta en marcha tuvo lugar el 12 de junio de 1981.

Art. 2º — La firma gozará del máximo de los beneficios del Decreto Nº 2.333/83, establecidos en los siguientes artículos: artículo 5º, inciso a), apartados 1, 2, 3 y 4; artículo 5º, inciso b), apartados 1, 2 y 3 —en las condiciones y limitaciones contenidas en los apartados 4 y 5— y artículo 7º.

Art. 3º — Los beneficios a que se refiere el artículo 5º, incisos a) y b), apartados 1 y 2, del Decreto Nº 2.333/83, se aplican de acuerdo con la escala establecida por el artículo 6º, inciso 1, de dicha norma.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la firma por el contrato de promoción aprobado por el Decreto Nº 2.215/77, las Resoluciones ex-SSDI números 131/81 y 156/81, en cuanto no hayan sido expresamente modificados, extendidos y/o adicionados por este acto.

Art. 5º — Las obligaciones establecidas en las mencionadas normas particulares quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

Resol. M.E. 1296/84

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen establecido por el Decreto Nº 2.333/83, formulada por la firma Sitma Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

RESOLUCION
Nº 705

Bs. As., 13/12/84

VISTO el expediente ex SIM número 67.309/76 corresponde 3 por el que la firma Sitma Sociedad Anónima, Industrial y Comercial se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto número 2333 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen del Decreto número 1239 del 8 de julio de 1976, reglamentario especial de la Ley Nº 21.608 modificada por la Ley Nº 22.876, con referencia a una planta al proyecto de promoción para una planta industrial destinada a la producción de hilados texturizados y/o retorcidos de fibras sintéticas y/o artificiales y naturales y/o sus mezclas con localización en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 4º del Decreto número 2333/83, y se ajusta al procedimiento establecido por la Resolución ex SIM Nº 125 del 5 de octubre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria de acuerdo con el Anexo I del Decreto número 2333/83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen previsto en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen especial de promoción industrial para las provincias del Chubut y de Santa Cruz y para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur establecido por el Decreto número 2333/83, formulada por la firma Sitma Sociedad Anónima, Industrial y Comercial en su carácter de titular del proyecto industrial comprendido en el contrato de promoción aprobado por el Decreto número 2220 del 22 de julio de 1977.

Art. 2º — La firma gozará del máximo de los beneficios del Decreto número 2333/83, establecidos en los siguientes artículos: Artículo 5º, inciso a), apartados 1, 2, 3 y 4; artículo 5º, inciso b), apartados 1, 2 y 3 —en las condiciones y limitaciones contenidas en los apartados 4 y 5— y artículo 7º.

Art. 3º — Los beneficios a que se refiere el artículo 5º, inciso a) y b), apartados 1 y 2 del Decreto número 2333/83 se aplican de acuerdo con la escala establecida por el artículo 6º, inciso 1 de dicha norma.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la empresa por el mencionado contrato promocional, en cuanto no hayan sido modificados, extendidos y/o adicionados por este acto.

Art. 5º — Las obligaciones establecidas en el referido contrato quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

Resol. M.E. 1269/84

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen establecido por el Decreto Nº 2.332/83, formulada por la firma Kinsey Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria.

RESOLUCION
Nº 706

Bs. As., 13/12/84

VISTO el expediente S. I. Nº 22.601/77 corresponde 24, por el que la firma Kinsey Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria, se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto número 2332 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen del Decreto número 1238 del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley número 21.608, modificada por la Ley Nº 22.876, con referencia a una planta industrial destinada a la producción de tejidos planos con diversas clases de hilados, teñidos o sin teñir, con localización en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 15 del Decreto número 2332/83 y ha sido efectuada de conformidad con el mecanismo establecido por la Resolución ex-SIM número 194 de fecha 2 de noviembre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria, de acuerdo con el anexo I del Decreto número 2332/83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen previsto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen de promoción regional establecido por el Decreto número 2332/83 formulada por la firma Kinsey Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria, para la segunda etapa del proyecto industrial a que se refiere la Resolución ex SEDI Nº 47 del 15 de abril de 1980.

Art. 2º — La firma gozará del máximo de los beneficios del Decreto número 2332/83 establecidos en los siguientes artículos: Artículo 5º, inciso a), apartados 1 y 2; artículo 6º, inciso a), apartados 1, 2, 3 y 4; artículo 6º, inciso b), apartados 1, 2 y 3 —en las condiciones y con las limitaciones establecidas en los apartados 4 y 5— y artículo 8º.

Art. 3º — Los beneficios a que se refieren el artículo 5º, inciso a) y el artículo 6º, incisos a) y b) del Decreto número 2332/83, se aplicarán de conformidad con la escala establecida en el artículo 9º, inciso 3 de dicha norma, deduciendo a partir del primer año de goce de beneficios los que ya hubiese hecho uso la firma de acuerdo con la promoción que le fuera acordada por la Resolución ex SEDI Nº 47/80.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la firma por dicha resolución, en cuanto no hayan sido expresamente modificados, extendidos y/o adicionados por el presente acto.

Art. 5º — Las obligaciones establecidas en la mencionada norma quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

Resol. M.E. 1269/84

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen establecido por el Decreto Nº 2.333/83, formulada por la firma Kinsey Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria.

RESOLUCION
Nº 707

Bs. As., 13/12/84

VISTO el expediente ex-SIM número 22.601/77 corresponde 20, por el que la firma Kinsey Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria, se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto número 2333 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen del Decreto número 1238 del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley número 21.608, modificada por la Ley 22.876, con referencia al proyecto de promoción para una planta industrial destinada a la producción de tejidos planos con diversas clases de hilados

sintéticos, naturales, artificiales o sus mezclas, conjunta o alternativamente, teñidos o sin teñir, con materias primas propias o de terceros, con localización en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley número 21.608 y el artículo 4º del Decreto número 2333/83, y se ajusta al procedimiento establecido por la Resolución ex-SIM Nº 125 del 5 de octubre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria de acuerdo con el anexo I del Decreto número 2333/83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen previsto en el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen especial de promoción industrial para las provincias del Chubut y de Santa Cruz y para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur establecido por el Decreto número 2333/83, formulada por la firma Kinsey Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria, para la primera etapa del proyecto industrial a que se refiere la Resolución ex-SEDI Nº 47 del 15 de abril de 1980.

Art. 2º — La firma gozará del máximo de los beneficios del Decreto número 2333/83, establecidos en los siguientes artículos: artículo 5º, inciso a), apartados 1, 2, 3 y 4; artículo 5º, inciso b), apartados 1, 2 y 3 —en las condiciones y con las limitaciones contenidas en los apartados 4 y 5— y artículo 7º.

Art. 3º — Los beneficios a que se refiere el artículo 5º, incisos a) y b), apartados 1 y 2 del Decreto número 2333/83 se aplican de acuerdo con la escala establecida por el artículo 6º inciso 1 de dicha norma.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la firma por la Resolución ex-SEDI Nº 47/80, para la primera etapa del referido proyecto, en cuanto no hayan sido expresamente modificados, extendidos y/o adicionados por este acto.

Art. 5º — Las obligaciones establecidas en la mencionada resolución quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

Resol. M.E. 1269/84

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen establecido por el Decreto Nº 2.333/83, formulada por la firma Textil Oceanic Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria.

RESOLUCION
Nº 708

Bs. As., 13/12/84

VISTO el expediente ex SIM número 213.600/83 por el que la firma Textil Oceanic Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto número 2333 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen del Decreto número 1238 del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley número 21.608, modificada por la Ley 22.876, con referencia al proyecto de promoción para una planta industrial destinada a la producción de telas con materia prima propia o de terceros, en hilados de fibras sintéticas, artificiales, naturales y/o sus mezclas, con localización en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley número 21.608 y el artículo 4º del Decre-

to número 2333|83, y se ajusta al procedimiento establecido por la Resolución ex SIM Nº 125 del 5 de octubre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria de acuerdo con el anexo I del Decreto número 2333|83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen previsto en el artículo 7º, inciso d) de la ley 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario

de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada, en los términos y condiciones de la promoción originalmente acordada y sus ulteriores modificaciones, la opción de acogimiento al régimen especial de promoción industrial para las provincias del Chubut y de Santa Cruz y para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur establecido por el Decreto número 2333|83, formulada por la firma Textil Oceanic Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, en su carácter de titular del contrato de promoción aprobado por el Decreto número 2221 del 22 de julio de 1977.

Art. 2º — La firma gozará del máximo de los beneficios del Decreto número 2333|83, establecidos en los siguientes artículos: artículo 5º, inciso a), apartados 1, 2, 3 y 4; artículo 5º, inciso b), apartados 1, 2 y 3 —en las condiciones y limitaciones contenidas en los apartados 4 y 5— y artículo 7º.

Art. 3º — Los beneficios a que se refiere el artículo 5º, incisos a) y b), apartados 1 y 2 del Decreto número 2333|83 se aplican de acuerdo con la escala establecida por el artículo 6º, inciso 1 de dicha norma.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la firma por el contrato de promoción aprobado por el Decreto número 2221|77 en cuanto no hayan sido expresamente modificados, extendidos y|o adicionados por este acto.

Art. 5º — Las obligaciones establecidas en dicho contrato promocional quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Resol. M.E. 1269|84
Campero

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen establecido por el Decreto Nº 2.332|83, formulada por la firma Surjet Sociedad Anónima.

RESOLUCION
Nº 709

Bs. As., 13|12|84

VISTO el Expediente S.I. Nº 111.864|79 Cde. 19, por el que la firma Surjet Sociedad Anónima, se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto Nº 2332 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen del Decreto número 1238 del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley 21.608, modificada por la Ley 22.876, con referencia a la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de telas planas en general a partir de la utilización alternativa o conjunta de hilados sintéticos, artificiales, naturales y|o sus mezclas teñidas o sin teñir, con materia prima propia o de terceros, e incorporación de la preparación del hilado (urdido y encolado) en el Parque Industrial de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley 21.608 y el artículo 15 del Decreto Nº 2332|83 y ha sido efectuada de conformidad con el mecanismo establecido por la Resolución ex-S.I.M. Nº 194 de fecha 2 de noviembre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria, de acuerdo con el Anexo I del Decreto número 2332|83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen previsto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto Nº 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario

de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen de promoción regional establecido por el Decreto Nº 2332|83, formulada por la firma Surjet Sociedad Anónima, para la ampliación de la planta industrial a que se refiere la Resolución ex-S.S.D.I. Nº 254 del 16 de noviembre de 1981.

Art. 2º — La firma Surjet Sociedad Anónima gozará del máximo de los beneficios del Decreto Nº 2332|83 establecidos en los siguientes artículos: artículo 5º, inciso a) apartados 1 y 2; artículo 6º, inciso a) apartados 1, 2, 3 y 4; artículo 6º, inciso b), apartados 1, 2 y 3 —en las condiciones y con las limitaciones establecidas en los apartados 4 y 5— y artículo 8º.

Art. 3º — Los beneficios a que se refieren el artículo 5º inciso a) y el artículo 6º, incisos a) y b) del Decreto Nº 2332|83, se aplicarán de conformidad con la escala establecida en el artículo 9º, inciso 3 de dicha norma, deduciendo a partir del primer año de goce de beneficios los que ya hubiese hecho uso la firma de acuerdo con la promoción que le fuera acordada por la Resolución ex-S.S.D.I. Nº 254|81.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la firma Surjet Sociedad Anónima, por la Resolución ex-S.S.D.I. Nº 254|81 que no hayan sido expresamente modificados, extendidos y|o adicionados por el presente acto.

Art. 5º — Las obligaciones establecidas en la Resolución ex-S.S.D.I. Nº 254|81 quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Resol. M.E. 1269|84
Campero

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen establecido por el Decreto Nº 2.333|83, formulada por la firma Surjet Sociedad Anónima.

RESOLUCION
Nº 710

Bs. As., 13|12|84

VISTO el expediente ex-SIM número 21.428|77 corresponde 18 por el que la firma Surjet Sociedad Anónima se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto número 2333 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen del Decreto número 1238 del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley número 21.608, modificada por la Ley 22.876, con referencia al proyecto de promoción para una planta industrial destinada a la producción de telas planas en general con hilados sintéticos y|o artificiales y|o naturales y|o mezclas (teñidas o sin teñir), con localización en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley 21.608 y el artículo 4º del Decreto número 2333|83, y se ajusta al procedimiento establecido por la Resolución ex-SIM Nº 125 del 5 de octubre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria de acuerdo con el anexo I del Decreto número 2333|83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen previsto en el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario

de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada, en los términos y condiciones de la promoción originalmente acordada y sus ulteriores modificaciones, la opción de acogimiento al régimen especial de promoción industrial para las provincias del Chubut y de Santa Cruz y para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur establecido por el Decreto número 2333|83, formulada por la firma Surjet Sociedad Anónima en su carácter de titular del proyecto industrial a que se refiere la Resolución ex-SEDI Nº 32 del 26 de enero de 1979.

Art. 2º — La firma gozará del máximo de los beneficios del Decreto número 2333|83 establecidos en los siguientes artículos: artículo 5º, inciso a), apartados 1, 2, 3 y 4; artículo 5º, inciso b), apartados 1, 2 y 3 —en las condiciones y limitaciones establecidas en los apartados 4 y 5— y artículo 7º.

Art. 3º — Los beneficios a que se refiere el artículo 5º, incisos a) y b), apartados 1 y 2 del Decreto número 2333|83 se aplican de acuerdo con la escala establecida por el artículo 6º, inciso 1 de dicha norma.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la mencionada firma por la Resolución ex-SEDI Nº 32|79, en cuanto no hayan sido modificados, extendidos y|o adicionados por este acto.

Art. 5º — Las obligaciones establecidas en la nombrada resolución quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Resol. M.E. 1269|84
Campero

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen establecido por el Decreto Nº 2.333|83, formulada por la firma Ifet S.R.L.

RESOLUCION
Nº 711

Bs. As., 13|12|84

VISTO el expediente ex SIM Nº 67.356|76 Cde. 25, por el que la firma Ifet Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del Régimen del Decreto Nº 2.333 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del Régimen del Decreto Nº 1.239 del 8 de julio de 1976, Reglamentario Especial de la Ley número 21.608, modificada por la Ley número 22.876, para una planta industrial destinada a la fabricación de telas en base a hilados y fibras sintéticas artificiales, naturales y|o sus mezclas, teñidas o sin teñir en la localidad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 4º del Decreto Nº 2.333|83 y se ajusta a procedimiento establecido por la Resolución ex SIM Nº 125 del 5 de octubre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria de acuerdo con el Anexo I del Decreto número 2.333|83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen previsto en el artículo 7º inciso d), de la Ley Nº 19.549.

Que el presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario

de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada, en los términos y condiciones de la promoción originalmente acordada y sus ulteriores modificaciones, la opción de acogimiento al régimen especial de promoción industrial para las Pcias. del Chubut y de Sta. Cruz y para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, establecido por el Decreto Nº 2.333|83, formulada por la firma Ifet Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de titular del proyecto industrial a que se refiere el contrato de promoción aprobado por el Decreto Nº 2.210 del 22 de julio de 1977.

Art. 2º — La firma Ifet Sociedad de Responsabilidad Limitada gozará del máximo de los beneficios del Decreto número 2.333|83, establecidos en los siguientes artículos: artículo 5º, inciso a), apartados 1, 2, 3 y 4, artículo 5º, inciso b), apartados 1, 2 y 3 —en las condiciones y limitaciones contenidas en los apartados 4 y 5— y artículo 7º.

Art. 3º — Los beneficios a que se refiere el artículo 5º, incisos a) y b), apartados 1 y 2 del Decreto Nº 2.333|83 se aplican de acuerdo con la escala establecida por el artículo 6º, apartado 1, de dicha norma.

Art. 4º — Las obligaciones establecidas en el contrato de promoción aprobado por el Decreto Nº 2.210|77, quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Resol. M.E. 1269|84
Campero

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen establecido por el Decreto Nº 2.332|83, formulada por la firma S.H.A.P. Río Colorado Sociedad Anónima.

RESOLUCION
Nº 712

Bs. As., 13|12|84

VISTO el expediente ex SIM Nº 112.204|79 corresponde 30, por el que la firma S.H.A.P. Río Colorado Sociedad Anónima se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen del Decreto Nº 1.237 del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley número 21.608 modificada por la Ley número 22.876 con referencia a una planta industrial destinada a la producción de elementos pretensados de hormigón en forma de viguetas y losas; de bloques huecos de hormigón simple de granulado volcánico; de losetas de hormigón simple vibrado y postes de hormigón armado simple vibrado, con localización en Río Colorado, provincia de Río Negro.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 15 del Decreto número 2.332|83 y ha sido efectuada de conformidad con el mecanismo establecido por la Resolución ex SIM Nº 194, de fecha 2 de noviembre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria, de acuerdo con el Anexo I del Decreto número 2.332|83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen previsto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario

de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen de promoción regional establecido por el Decreto número 2.332|83, formulada por la firma S.H.A.P. Río Colorado Sociedad Anónima en su carácter de titular del proyecto industrial a que se refiere la Resolución ex-SSDI Nº 103 del 13 de julio de 1981.

Art. 2º — La firma S.H.A.P. Río Colorado Sociedad Anónima gozará del máximo de los beneficios del Decreto número 2.332|83 establecidos en los siguientes artículos: artículo 5º, inciso a), apartados 1 y 2; artículo 6º, inciso b), apartados 1, 2 y 3 —en las condiciones y con las limitaciones establecidas en los apartados 4 y 5— y artículo 8º.

Art. 3º — Los beneficios a que se refieren el artículo 5º, inciso a) y el artículo 6º, inciso b) del Decreto número 2.332|83, se aplicarán de conformidad con la escala establecida en el artículo 9º, inciso 2) de dicha norma, deduciendo a partir del primer año de goce de beneficios, los que ya hubiese hecho uso la firma de acuerdo con la promoción que le fuera acordada por la Resolución ex SSDI Nº 103|81.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la firma S.H.A.P. Río Colorado Sociedad Anónima por la Resolución ex SSDI Nº 103|81 que no hayan sido expresamente modificados, extendidos y|o adicionados por el presente acto.

Art. 5º — Las obligaciones establecidas en la Resolución ex SSDI Nº 103|81 quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda este acto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Resol. M.E. 1269|84
Campero

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita a JOSE ALBERTO AMOR (C.I.P.F. Nº 3.259.250); a ANTONIO MARIO OLMEDO (L.E. Nº 6.046.966) y a JOSE FRANCISCO BONINO (L.E. Nº 6.031.328) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan y presenten defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 61.647/78 por sus actuaciones en Inverco Compañía Financiera S.A. bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda.

e. 19|12 Nº 11.713 v. 21|12|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita a OSIRIS ELIAS ELIA (L.E. Nº 3.860.951) y a VICENTE ARMANDO ALOI (C.I.P.F. Nº 1.511.347) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 15.001/79 por sus actuaciones en Austral Cooperativa de Crédito Ltda. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda.

e. 19|12 Nº 11.714 v. 21|12|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita a GREGORIO KANTOR (C.I.P.F. Nº 4.599.313) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.811/82 por su actuación en Sociedad Popular de Crédito de San Fernando Cooperativa Limitada bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda.

e. 19|12 Nº 11.715 v. 21|12|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita a ALBERTO LUIS GANDINI (L.E. Nº 3.432.046), para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.031/79 por su actuación en el Banco de Río Negro y Neuquén (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda.

e. 19|12 Nº 11.716 v. 21|12|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita a LUIS ALBERTO KASANETZ (L.E. Nº 4.531.960, C.I.P.F. Nº 5.130.861), para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.722/82 por su actuación en Herco Cooperativa de Crédito Limitada (en Liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda.

e. 19|12 Nº 11.717 v. 21|12|84

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina, se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 500 Nº 2.478.544 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.728 e. 19|12|84 Nº 28.143 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 750 Nros. 19.223/224 y de u$s. 3.750 Nro. 109.983, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

$a 2.728 e. 19|12|84 Nº 28.225 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 1.041.839 y de u$s. 5.000 Nro. 1.397.000, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.728 e. 19|12|84 Nº 28.113 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Cita a JORGE DANIEL GIORGI (L.E. Nº 4.703.451) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 102.632/77 por su actuación en Estudio Financiero Litau, bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final que corresponda.

e. 19|12 Nº 11.712 v. 21|12|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE POCITOS

Art. 1101 - Ley 22.415 - Cód. Aduan.

Se cita, llama y emplaza a la persona involucrada en el Expediente que más abajo se detalla, haciéndosele saber que se ha dispuesto correrséle vista de todo lo actuado en la referida causa (Art. 1101 de la Ley 22.415 - Código Aduanero), para que en el perentorio término de diez (10) días tome intervención en la misma y plantear en la oportunidad todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, pudiendo ofrecer las pruebas que estime conducentes o renunciar a las mismas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía (Art. 1105 - C. A.) y/o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer de defecto de forma (Art. 1104 - Ley 22.415), asimismo en su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Aduana (Art. 1001 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados de esta Sede Aduanera (Art. 1004 de la Ley 22.415) y se le notifica que en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación Arts. 1030 y 1031 del citado Texto Legal.

SA45-80-266-PO GUILLERMO HECTOR STAMBONI y OSCAR JONES.

ADUANA DE POCITOS

Arts. 1013 inc. h) y 1037 inc. g) Ley 22.415

Se hace saber a la persona involucrada en el Expediente que más abajo se detalla, que en el mismo ha recaído la siguiente providencia: Declárase rebelde en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero - Ley 22.415, atento no haber comparecido dentro del plazo previsto en el Art. 1101 del citado Texto Legal, no obstante haber sido debidamente notificado. Asimismo se le da por constituido el domicilio en los estrados de esta Sede Aduanera.

SA45-82-00-PO SILVIA CAYANA ORTEGA.

e. 19|12 Nº 11.718 v. 19|12|84

En SA45-79-87-PO, caratulado ADUANA DE POCITOS c|COSME ADOLFO SEQUEIROS s|Infracción Art. 947 del Código Aduanero, a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 033|84 que dice: "Pocitos, 25 de setiembre de 1984. Visto... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, Resuelve: Artículo 1º: Decretar el comiso de la mercadería secuestrada, y proceder a su oportuna venta en pública subasta, ingresando el producido de la misma a Rentas Generales. — Artículo 2º: Imponer al encartado Cosme Adolfo Sequeiros una multa equivalente a dos (2) veces el valor actualizado en plaza de la mercadería secuestrada, cuyo importe asciende a pesos argentinos veintidós mil ciento cincuenta y siete con 79|100 ($a 22.157,79) con destino a Rentas Generales. — Artículo 3º: Intimar al pago del importe establecido dentro de los quince (15) días de ejecutoriado el presente, en los términos del Art. 1122 del Código Aduanero; Ley 22.415. — Artículo 4º: Notifíquese.

SA45-79-266-PO

En SA45-79-266-PO, caratulado ADUANA DE POCITOS c|SANTO ANTONIO DENTONI VIDONI s|Infracción Art. 970 del Código Aduanero, a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 074|84 que dice: "Pocitos, 22 de octubre de 1984 Visto... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, Resuelve: Artículo 1º: Condenar al causante Santo Antonio Dentoni Vidoni al pago de una multa equivalente al 30 % del valor actualizado del vehículo en cuestión, cuyo importe asciende a pesos argentinos catorce mil ochocientos cincuenta y nueve con 65|100 ($a 14.859,65), con destino a Rentas Generales. — Artículo 2º: Formular cargo al Automóvil Club Argentino por el importe de pesos argentinos uno con 33|100 ($a 1,33), correspondiente a la tasa de Estadística. — Artículo 3º: Intimar al pago de los importes establecidos en los Arts. 1º y 2º de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días de ejecutariado el presente, en los términos del Art. 1122 del Código Aduanero - Ley Nº 22.415. —Art. 4º: Notifíquese.

e. 19|12 Nº 11.719 v. 19|12|84

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12-Nro. 139|83, caratulado: "Sosa Muñoz María Beatriz s|infracción arts. 979 del Código Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a MARIA BEATRIZ SOSA MUÑOZ, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos; con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, y acompañar la documental que tuviere en su poder; individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código citado, imputándosele la infracción a los artículos 979 de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004) en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que se dictaren; en la forma prevista en el art. 1013, inc. g). El importe $a 1.782, está sujeto a actualización (Art. 926 y 1113 C.A.). Asimismo se le hace saber, que en caso de resultar probada la infracción que se le imputa resultará exigible el importe $a ......, en concepto de tributos (Arts. 638|727), sujeto a actualización (Art. 799, C. A.) .... Firmado: Lorenzo María San Martín, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 19|12 Nº 11.720 v. 19|12|84

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art. 1037 del Código Aduanero. (Ley 22.415)

Se le hace saber a ROBERTO SWIFT ROS IGNACE DE OLANO, D.N.I. Nro. 4.248.923, que en el Sumario Contencioso Nro. 26|82-A26 caratulado: "De Olano, Roberto Swift Ros Ignace, infracción Arts. 349 y 970 del Código Aduanero (Ley 22.415), ha recaído el fallo Nro. 125|84-A26, cuya parte resolutiva se transcribe: "Gualeguaychú, 10 de diciembre de 1984. Autos y Vistos... El Administrador de la Aduana de Gualeguaychú: Resuelve: Artículo 1ro. — Condenar a Roberto Swift Ros Ignace de Olano, D.N.I. 4.248.923, con domicilio en Avda. Alvear Nro. 1831, piso 7º de Capital Federal, por infracción a lo normado en el art. 970 del Código Aduanero, al pago de una multa equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor en Aduana de la mercadería en infracción, importe que debidamente actualizado en los términos del art. 926 del citado ordenamiento legal asciende a $a 88.515,45 (pesos argentinos ochenta y ocho mil quinientos quince con cuarenta y cinco centavos). Artículo 2do. — Formular cargo por un importe de $a 2.950,52 (pesos argentinos dos mil novecientos cincuenta con cincuenta y dos centavos) en concepto de tasa de Estadística (1 %), en los términos del art. 727, inc. c) del Código Aduanero, suma debidamente actualizada en los términos del art. 799 del mencionado texto legal de acuerdo a lo previsto en el art. 1114 de la referida ley. Artículo 3ro. — Intimar al causante al ingreso, por Rentas Generales de las sumas dispuestas en los arts. 1º y 2º del presente, en el perentorio término de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación bajo apercibimiento de hacer aplicación de lo dispuesto en los arts. 1122, ss. y conc. del Código Aduanero. Artículo 4to. — Convertir en Exportación para consumo la exportación temporaria del automotor marca Dodge, modelo 1500, año de fabricación 1974, motor Nro. 45009780, carrocería Nro. 4950096134, Dominio número C-666.363, realizada al amparo del Permiso de Salida Temporaria (OM-1080) Nro. 23592; comunicando lo dispuesto al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y al Banco Central de la República Argentina a los fines que puedan corresponder. Artículo 5to. — De forma. Fdo. Enrique Ferrari, Administrador Aduana Gualeguaychú.

e. 19|12 Nº 11.721 v. 19|12|84

Art. 1037 del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se le hace saber a Berto Emilio Quintana, L.E. Nº 5.951.027 que en el Sumario Contencioso Nº 22|82-A26 caratulado: "Quintana, Berto Emilio, Infracción Arts. 349 y 970 del Código Aduanero Ley 22415)" ha recaído el Fallo Nº 126|84-A26 cuya parte resolutiva se transcribe: "Gualeguaychú, 11 de diciembre de 1984. Autos y Vistos... El Administrador de la Aduana de Gualeguaychú resuelve: Artículo 1º Condenar a BERTO EMILIO QUINTANA, L.E. Nº 5.951.027, con domicilio en Taborda 3874, Remedios de Escalada, Lanús, Buenos Aires, por la infracción a lo normado en el Art. 970 del Código Aduanero; al pago de una multa equivalente al treinta por ciento (30%) del Valor en Aduana de la mercadería en infracción, importe que debidamente actualizado en el término del Art. 926 del citado texto legal asciende a $a 96.265 12 (pesos argentinos noventa y seis mil doscientos sesenta y cinco con doce centavos). Artículo 2º Formular cargo por un importe de $a 3.208,84 (pesos argentinos tres mil doscientos ocho con ochenta y cuatro centavos), en concepto de Tasa de Estadística de Exportación en los términos del Art. 727 inc. c) del Código Aduanero, suma debidamente actualizada en los términos del Art. 799 del mencionado texto legal de acuerdo a lo previsto en el Art. 1114 de la referida ley. Artículo 3º. Intimar al sancionado al ingreso por Rentas Generales de los importes dispuestos en los Arts. 1º y 2º del presente, en el perentorio término de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de hacer aplicación de lo dispuesto en los Arts. 1122 ss. y conc. del Código Aduanero. Artículo 4º Convertir en Exportación para consumo la exportación temporal del automotor Marca Fiat, Modelo 128, año de fabricación 1972, motor Nº 038-0858345, Dominio Nº C-498.389, realizada al amparo del Permiso de Salida Temporal -OM-1080- Nº 20.679; comunicando lo dispuesto a los fines que correspondan al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y al Banco Central de la República Argentina. Artículo 5º. De forma. Fdo.: Enrique Ferrari, Administrador Aduana de Gualeguaychú".

e. 19|12 Nº 11.722 v. 19|12|84

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Listado de altas

Firmas inscriptas

Número de inscripto	Razon social	Domicilio
000017-5 *	Confecciones y Tejidos Mercurio, S.A.C.I.F.I.A.;	Río Limay 1235, 1278, Capital Federal. — Fecha de inscripción: 14|9|84.
000125-2 *	Nife Argentina S.A.;	José L. Suárez 2244, 1440, Capital Federal. — Fecha de inscripción: 14|9|84.
000129-5 *	Clark Equip. Engin. And. Marke. Corp. Suc. Argentina.	Calle 23, 2538, 1650, Villa Maipú. — Fecha de inscripción: 24|9|84.
000289-5 *	Ignacio Balbiani S.A.;	Perú 447, 1067, Capital Federal. — Fecha de inscripción: 30|8|84.
000343-3 *	Kantt Com. e Ind. S.C.A.;	Av. de los Incas 3529, 1426, Capital Federal. Fecha de inscripción: 13|9|84.
000574-6 *	Tilbury S.A.;	Lavalle 1485, 1048, Capital Federal. — Fecha de inscripción: 23|8|84.
000722-6 *	Servotrón S.A.C.I.F.I.;	Av. Belgrano 768, 5, 1092 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 14|9|84.
001137-1 *	American Supply Co. S.R.L.;	Iriarte 2540, 1291, Capital Federal. — Fecha de inscripción: 10|9|84.
001695-0 *	Droguería Retienne S.A.C.I.;	Sarmiento 1127, 1041, Capital Federal. — Fecha de inscripción: 18|9|84.

Número de inscripto	Razón social — Domicilio
002026-5	Arcore S.A.; Rivadavia 3019, P.B., 3000 Santa Fe. — Fecha de inscripción: 21|8|84.
002120-2	Bartucca Hnos. S.A.I.C.F.; Guardia Nacional 1747, 1440 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 27|8|84.
002153-9 *	Papelera Nicotra S.R.L.; Vto. 11|3|1985; Terrero 749, 1406 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 12|9|84.
002883-5	Compañía Desin S.R.L. Avenida San Juan 1523, 1148 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 5|9|84.
007732-1 *	Gutiérrez, Alfredo Carlos; Araujo 153, 1408, Capital Federal. — Fecha de inscripción: 29|8|84.
008292-9 *	Boldt, S.A.; A. del Valle 1257, 1295 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 11|9|84.
008305-4	Fava Hnos. S.A.C.I.F.; Avenida Luro 3247, 7600 Mar del Plata. — Fecha de inscripción: 31|8|84.
009184-7 *	Phlox Exibro S.A.; Albarellos 4841, 1605 Munro. — Fecha de inscripción: 29|8|84.
014719-2 *	Pintemos S.R.L.; Brandsen 1120, 1161 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 13|9|84.
015879-8	Fortunato Bonelli y Cía. S.A.; Paraná 1, 2900 San Nicolás. — Fecha de inscripción: 20|8|84.
016473-9	Mercurio Naval S.A.I.C.F.I.A. y M.; Pedro de Mendoza 2683, 1169, Capital Federal. — Fecha de inscripción: 29|8|84.
017816-0	Emp. Const. Natalio Faingold S.A.; Vto. 19|2|1985; Chuquisaca 1050, 5547 Godoy Cruz. — Fecha de inscripción: 20|8|84.
020984-8	Industrias Jover S.A.C.I.; Viamonte 1592, 7, H, 1055, Capital Federal. — Fecha de inscripción: 30|8|84.
021137-0	Auxiper S.R.L.; Tucumán 1748, 6, 13, 1050 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 24|8|84.
021267-9 *	Dayplas S.A.; Mariano Acha 1071, 1427 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 14|9|84.
021309-8	Servilec S.R.L.; Calle 11 Nº 1390, 1900 La Plata. — Fecha de inscripción: 5|9|84.
021476-0 *	Neleco S.A.; Rivadavia 755, 3, 14 1002, Capital Federal. — Fecha de inscripción: 23|8|84.
021624-0	Kimsa S.A.; Diagonal 76, 1755, 1651 San Andrés. — Fecha de inscripción: 14|9|84.
022553-3	González Elio Rolando. Vto. 10|3|1985; Puerto Madryn 2643, 5501 Godoy Cruz. — Fecha de inscripción: 11|9|84.
022657-2 *	Intermec Instalaciones Termomecánicas S.R.L.; Av. de Mayo 975, 3, 1084 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 4|9|84.
022736-6 *	García de Gutiérrez, Carmen Marcelina; Caronti 545, 8000 Bahía Blanca. — Fecha de inscripción: 24|9|84.
022740-4	Bur-Co S.R.L.; M. R. Trelles 1141, 1416, Capital Federal. — Fecha de inscripción: 20|8|84.
022755-2	Wilkes S.R.L.; San Martín 509, 1, B, 1878 Quilmes. — Fecha de inscripción: 26|9|84.
022805-2	Servicios Integrales S.A.; Vto. 23|3|1985; La Prensa 826, 9000 C. Rivadavia. — Fecha de inscripción: 24|9|84.
023377-3	Limpibaz S.R.L.; General Paz 2178, 1870 Avellaneda. — Fecha de inscripción: 20|9|84.
023419-2	Distribuidora Rivadavia S.R.L.; Rivadavia 1831, 4400 Salta. — Fecha de inscripción: 4|9|84.
023470-2 *	Centro Seguridad S.A.; M. T. de Alvear 982, 1058 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 26|9|84.
023473-7 *	Echalar S.A.; San José 383, 1076 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 13|9|84.
023529-6	Domínguez de Kappelmayer, M. N. Dictoy; C. Villate 1655, 1636 Olivos. — Fecha de inscripción: 28|9|84.
023547-4	Cediel S.A.; Calle 66, 2227, 1900, La Plata. — Fecha de inscripción: 26 9 84.
023659-4 *	Provisa S.R.L.; Murguiondo 3859, 1439 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 23|8|84.
023662-4	Sánchez, Oscar Lelio; Vto. 22|2|1985; Córdoba 144, 5500 Mendoza. — Fecha de inscripción: 22|8|84.
023800-7 *	Grafiklub S.R.L.; Avda. Riestra 4961, 1439 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 18|9|84.
023908-9	La Casa, Miguel; Av. Suárez 2023, 1288 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 30|8|84.
024010-9	Segubank S.R.L.; Viamonte 1526, 1055 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 20|8|84.
024086-9 *	Janssen Farmacéutica S.A.; Julián Alvarez 148, 1414 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 10|9|84.
024098-2 *	González, Osvaldo Jorge. Vto. 9|3|1985 25 de Mayo 626, 1702 Ciudadela. — Fecha de inscripción: 10|9|84.
024118-0	Borre, Dante Omar. Vto. 28|2|1985; Maipú 455, 3100 Paraná. Fecha de inscripción: 29|8|84.
024177-6 *	Vipa S.R.L.; Alvarado 1169, 1167 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 4|9|84.
024223-3	Standard Covers Argentina S.R.L.; Vto. 4|3|1985; Avenida San Martín 3931, 1427, Capital Federal. — Fecha de inscripción: 5|9|84.
024274-8 *	Wagner, Ricardo Bautista. Vto. 28|2|1985; Fray J. Sarmiento 2050, 1636 Olivos. — Fecha de inscripción: 30|8|84.
024278-0 *	Proveedores Industriales Simat S.R.L.; Ministro Brin 965, 1158 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 18|9|84.
024303-5 *	Siacarcón S.A.; Vto. 22|2|1985; H. Yrigoyen 1171, 1086 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 23|8|84.
024334-5 *	Enríquez, Demetrio. Vto. 25|3|1985. Santiago del Estero 2065, 1136 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 26|9|84.
024336-1	Master Food S.A.; Canalejas 820, 1405 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 28|8|84.
024346-9 *	Fencer S.R.L.; Viamonte 675, 2, J, 1053 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 4|9|84.
024362-0	Café Oyambre S.R.L. Vto. 6|3|1985. Dean Funes 2146, 1244, Capital Federal. — Fecha de inscripción: 7|9|84.
024363-9	Scabuzzo, Oscar Adolfo; Maipú 222, 1, 2, 1828 Bánfield. — Fecha de inscripción: 10 9|84.
024434-1	Alejos, Oscar Alberto; Tinta 1941, 5000 Córdoba. — Fecha de inscripción: 14|9|84.
024451-1	Petta, Juan Carlos; Rivadavia 541, 3300 Posadas. — Fecha de inscripción: 24|9|84.
024501-1	Gemelli, Luciano; Vto. 3|3|1985; Perdiguero Julio 1271, 1676 Santos Lugares. — Fecha de inscripción: 4|9|84.
024510-0	Fria S.A.I.C.; Avda. R. S. Peña 740, 1035 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 7|9|84.
024518-6	Casa Brieva S.A.; Avda. Libertador 584, 1722 Merlo. — Fecha de inscripción: 7|9|84.
024524-0	Biemed S.R.L.; Entre Ríos 342, 3, A, 2000 Rosario. — Fecha de inscripción: 5 9|84.
024530-5	Del Bo Hermanos —Río Cuarto— S.A.; H. Yrigoyen 1090, 5800 Río Cuarto. — Fecha de inscripción: 29|8|84.
024546-1	Marsax S.R.L. Vto. 28|2|1985; Dorrego 1263, 1414 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 30|8|84.
024556-9	Redamientos Caroya S.A.; Avda. San Martín 22, 5223 C. Caroya. — Fecha de inscripción: 21|9 84.
024558-5	Procasa Argentina Const. Indus. S.A. Vto.: 28|2|1985; Av. Independencia 942, 1099 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 31|8|84.
024571-2	G. Hernández y Cía. S.A.; Alsina 901, 1088 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 21|8|84.
024587-9	Ovalle Viajes S.R.L.; Santa Fe 837, 2000 Rosario. — Fecha de inscripción: 29|8|84.
024588-7	Fabri Center S.A. Vto.: 11|3|1985; Junín 819, 1113 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 12|9|84.
024591-7	C. V. Cardiovascular S.R.L.; S. de Bustamante 68, 1173 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 29|8|84.
024593-3	Técnica Hospitalaria Ronel S.R.L.; Carlos Casares 350, 1834 Témperley. — Fecha de inscripción: 12|9|84.
024594-1	Condumat S.R.L. Vto.: 21|2|1985; Pte. J. E. Uriburu 317, 1027 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 21|8|84.
024596-8	Accinelli, Guillermo Ambrosio. Vto.: 4|3|1985; Gelly y Obes 1320, 1706 Haedo. — Fecha de inscripción: 5|9|84.
024603-4	Texturglas S.A.I.C.; Suipacha 463, 2, B, 1008 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 10|9|84.
024605-0	Latakia S.A.; Av. Forest 1484, 1427 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 7|9|84.
024606-9	Lanusfer S.R.L.; H. Yrigoyen 1923, 1089 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 7|9|84.
024607-7	Carra, Basilio Alejandro; Virrey Liniers 2122, 1241 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 10|9|84.
024612-8	Electro Vélez Sarsfield S.R.L.; Pavón 3876, 1253 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 7|9|84.
024616-6	Calcufer S.R.L. Vto.: 25|3|1985; Sarmiento 1586, 1042 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 26|9|84.
024617-4	Mariani, Juan Antonio. Vto.: 25|3|1985; Humberto I 78, 1878 Quilmes. — Fecha de inscripción: 26|9|84.
024618-2	Talleres Navales Zonda S.A.; Corrientes 330, 1378 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 5|9|84.
024619-0	Dril-Met S.A.; Tucumán 2740, 1824 Lanús Este. — Fecha de inscripción: 14|9|84.
024620-4	Alejandro F. González S.A.; Av. Gaona 1959, 1416 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 24|9|84.
024622-0	Hermoso, Osvaldo Antonio. Vto.: 18|3|1985; Ameghino 1030, 9000 C. Rivadavia. — Fecha de inscripción: 19|9|84.
024627-1	Beca S.A.S.I.C.F.I.C.; Membrillar 730, 1768 V. Madero. — Fecha de inscripción: 31|8|84.
024630-1	Furfurd, José; H. Yrigoyen 3796, 1605 Florida. — Fecha de inscripción: 24|8|84.
024634-4	Nautica Unión S.R.L.; Av. Pte. R. S. Peña 825, 4, 41, 1363 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 26|9|84.
024636-0	Sitra S.A.I.C.F.I.C.; Sarmiento 552, 1041 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 5|9|84.
024637-9	Orlando Lipara e Hijos S.A.C.I.I.A.F.; Av. J. B. Alberdi 3765, 1407 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 29|8|84.
024639-5	Ismach, Mario Miguel. — Mercedes 4516, 6, 1419 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 25|9|84.
024643-3	Planta Proc. de Papel J. Daract S.A. Vto.: 6|3|1985; San Luis 701, 5700 J. Daract. — Fecha de inscripción: 7|9|84.
024646-8	Alimak S.R.L. Vto.: 20|3|1985; Corrientes 4547, 1195 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 21|9|84.
024648-4	Mino Covo S.A.; Arenales 2021, 1124 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 28|8|84.
024649-2	Proarco S.R.L.; Boedo 608, 1218 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 4|9|84.
024653-0	Perfumes Dana S.A.I.C.; Añasco 1758, 1416 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 5|9|84.
024655-7	Peman, Carlos Hugo; 25 de Mayo 382, 4200 Santiago del Estero. — Fecha de inscripción: 7|9|84.
024656-5	Transportes Ferrovial S.A.; Av. Córdoba 1351, 5, 1372 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 10|9|84.
024677-8	Canberra S.A.; Gualeguaychú 2115, 1417 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 28|9|84.
024679-4	Vanguard Service Co. S.R.L.; Cnel. E. Bonorino 2842, 1437 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 26|9|84.
024685-9	Guzmán-Nacich S.R.L.; Santa Magdalena 632, 1277 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 26|9|84.
024688-3	Poliformas S.A. Vto.: 25|3|1985; Chorroarín 1121, 1427 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 26|9|84.
024692-1	H. F. Grant y Cía. S.A.I.C. y de Construcciones; Av. Belgrano 863, 1092 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 21|9|84.
024694-8	Congreve S.A.I.C.F.I.A.Y.M.; Av. Pte. R. Sáenz Peña 651, 1009 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 17|9|84.
024704-9	La Autógena S.R.L.; Tacuarí 1959, 1139 Capital Federal. — Fecha de inscripción: 26|9|84.

(*) Firmas inscriptas las que modifican algunos "aspectos" de su inscripción.

e. 19|12 Nº 11.724 v. 19|12|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

REGLAMENTO GENERAL DE CARRERAS
Capítulo XXII

DE LA ALTERACION DEL RENDIMIENTO DEL CABALLO DE CARRERA

Artículo 36

Definición:

I — Cualquier procedimiento que intente alterar de algún modo el rendimiento del caballo de carrera, será considerado como perjudicial, ilícito o violatorio del Reglamento General de Carreras

De las Infracciones y las Personas Responsables:

II — Incurrirán en falta grave, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que al respecto establezca la legislación vigente, las personas que, transgrediendo lo establecido en el inciso anterior, sean autores, instigadores, cómplices o encubridores o resulten comprometidas en las investigaciones que pudieran realizarse.

Además de las infracciones de orden general queda estrictamente prohibido:

a) Someter al caballo que participara en la carrera a tratamiento terapéutico de cualquier naturaleza que sea detectado en los análisis que realizará el servicio químico del Organismo en los materiales que veterinarios oficiales podrán extraer después de la competencia hasta dos días posteriores a la misma.
b) Todo procedimiento o medio, cualquiera sea, o la administración de sustancias que puedan modificar la aptitud corredora del caballo, abarcando también los metabolitos de las mismas.
c) Tratar en modo alguno el día de la carrera al caballo que ha de competir.

Prevención e Investigación antes de la Carrera:

III — Los caballos antes de su participación en la carrera, serán sometidos a exámenes para la comprobación de su estado fisiológico por parte de los veterinarios oficiales, que actuarán conforme a las siguientes normas:

a) Examen clínico previo para controlar la normalidad de las funciones generales, el cual se complementará con un nuevo examen después de la carrera. Las observaciones obtenidas se elevarán de inmediato, por escrito, al Comisariato.
b) Cuando los exámenes clínicos practicados antes de la carrera demuestren evidentes anormalidades funcionales de un caballo, éste quedará excluido de la prueba por considerarse que no debe correr en tal estado.
En estos casos el Comisariato dispondrá que se extraigan al caballo los materiales que se consideren convenientes para las comprobaciones de los análisis químicos correspondientes, debiendo realizarse dichas operaciones con sujeción a lo dispuesto en los Incisos V y VI del presente Artículo.
c) Cuando un caballo inscripto no participara por cualquier circunstancia en la carrera, podrá extraérsele los materiales que se consideren convenientes para investigación.
d) Cuando se anuncie el retiro de un caballo por prescripción veterinaria, se dará a conocer la causa que lo determinó: fiebre, alteración, estado anormal, etc.

IV — A los efectos vinculados con el presente artículo, durante el período establecido en el Inciso II, los animales podrán ser examinados por el personal técnico del Servicio Veterinario. Se confeccionará una planilla con los síntomas clínicos o datos de interés observados. El examen veterinario, además de los aspectos clínicos y funcionales del animal, podrá abarcar el de la extracción o recolección de materiales de análisis, todas las veces que estime necesario.

Después de la Carrera:

V — Terminada la carrera los veterinarios oficiales procederán a obtener de los caballos participantes, orina o cualquier otro material (saliva, sangre, materia fecal, sudor, etc.), en cantidad suficiente, que se considere útil para las investigaciones químicas de acuerdo a las siguientes normas:

a) Extraerán orina o material de los caballos que se clasifiquen en los 5 primeros puestos de las pruebas clásicas del grupo I y al 1º y 2º en las demás carreras, al igual que sus parejas; como así también de cualquier otro participante que de acuerdo con los informes previos o por simple decisión del Comisariato, se considere conveniente, pudiendo practicarse tantas extracciones como fuere necesario.

b) Las operaciones previstas en el apartado anterior, se efectuarán en presencia del cuidador o persona debidamente autorizada por él, siendo obligatoria la concurrencia al acto, de alguno de los nombrados, quienes elegirán de las existencias del momento, los receptáculos y frascos que se utilizarán.

c) El material obtenido se dividirá en dos partes iguales, cada una de las cuales se colocará dentro de un frasco lavado y esterilizado que garantice la pureza química y ambos se cerrarán, lacrarán y sellarán. Si el material extraído fuera orina, los dos frascos quedarán en poder del Laboratorio Químico, por así exigirlo las características del mismo, que debe ser conservado en cámaras frías para evitar su descomposición. Uno de los frascos rotulado, con un número o letra cuya clave conservará la Comisión de Carreras, servirá para que los químicos de la Institución realicen el análisis de su contenido.

El restante quedará identificado como "frasco control" y el Laboratorio Químico no podrá utilizar su contenido para la investigación química, si, previamente el cuidador o su representante que haya presenciado la extracción del material, no ha verificado personalmente que el cierre y el lacrado se hallan intactos.

VI — El Laboratorio Químico, con la intervención de los profesionales a su servicio, practicará el análisis del frasco que llegará a los mismos en la forma indicada en el apartado c) del Inciso precedente. El resultado de ese análisis se clasificará como negativo o positivo. Se considerará positivo cuando en las reacciones que haya observado la presencia de sustancias o elementos extraños en el material en análisis. Si el resultado fuera positivo, se citará al cuidador para asistir a la apertura del "frasco control". Si después de haberse cursado las notificaciones de estilo, el cuidador o su representante no concurrieran a cumplir este requisito, se dispondrá sin más trámite la prosecución de las investigaciones.

Penalidades y Medidas:

VII — Los análisis positivos realizados por el Laboratorio Químico que indiquen la presencia de sustancias prohibidas en el Inciso II, apartado a), dará lugar a la aplicación de la pena de (2) meses de suspensión la primera vez como mínimo. En caso de reincidencia se irán duplicando hasta llegar, en esa forma, al límite de la sanción de treinta y dos (32) meses de suspensión. Si se produjera una nueva reincidencia será descalificado en forma definitiva y permanente. El caballo quedará de hecho suspendido por un mes pudiendo llegarse a su descalificación para intervenir en competencias hípicas.

VIII — Si la investigación química arrojara el resultado positivo ya se trate de un caballo que haya corrido como de un caballo retirado, el entrenador, como responsable directo será sancionado con la pena de suspensión. El lapso de la misma quedará a criterio de la Comisión de Carreras, la que deberá evaluar todos los antecedentes del hecho (circunstancias del mismo, aspecto formales, prestigio ambiente de los implicados, etc.), no pudiendo en ningún caso ser inferior a seis (6) meses. La reincidencia, como mínimo, doblará la sanción anterior. La segunda reincidencia en la misma infracción significará la descalificación en forma definitiva y permanente. En este último caso no habrá rehabilitación, no pudiendo los causantes acogerse a ninguna posible amnistía. Si se comprobara la participación de otras personas (Inciso II) en relación con el ámbito de aplicación del presente Reglamento, sufrirán las mismas penalidades.

IX — El caballo que haya actuado y cuyo análisis resultara positivo de acuerdo a lo indicado en los Incisos VII y VIII según las investigaciones químicas practicadas, será distanciado a los efectos del premio del puesto que ocupó en el final de la prueba y el valor en efectivo que le hubiera correspondido se asignará al que haya ocupado en el marcador la colocación siguiente, quedando aquél fuera del mismo y perdiendo el propietario todo derecho a premio. Igual temperamento se adoptará con las comisiones a profesionales y personal de caballerizas. La adjudicación de todos los premios y comisiones se hará de acuerdo con el ordenamiento definitivo del marcador.

X — Cuando el resultado de los análisis químicos practicados en el material de investigación contenido en los frascos que obran en poder del Servicio Veterinario y Químico fuera positivo, de acuerdo a lo previsto en los Incisos VII y VIII, el cuidador quedará de hecho suspendido preventivamente hasta tanto se conozca el resultado de los análisis que se realicen sobre el contenido del "frasco control". El caballo quedará automáticamente suspendido. Si se encontrara inscripto para disputar alguna carrera antes de que se conozca el resultado de las pericias químicas finales, no se le permitirá correr. De estas resoluciones, se harán las comunicaciones de estilo a los interesados.

XI — Los responsables de la aplicación de otros procedimientos o medios que no sea la administración de sustancias o drogas y que no tienen penalidades establecidas, serán sancionados en forma y dimensión que la Comisión de Carreras considere pertinente de acuerdo a las especiales circunstancias del caso y conforme al asesoramiento y evaluación técnica de los profesionales del Servicio Veterinario y Químico.

XII — Las penalidades que sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 14.346 y artículo 26 de la Ley 20.655 se impongan en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, son sólo revocables en caso de error de hecho que resultara comprobado a juicio de la Comisión de Carreras.

XIII — Los veredictos de los químicos y veterinarios oficiales sobre los análisis y exámenes clínicos que se practiquen de acuerdo con el presente Reglamento, hacen fe para las personas vinculadas con el Organismo, y son inapelables las resoluciones que el mismo adopte.

XIV — Los análisis químicos que se realicen sobre el contenido de los frascos llamados "control" podrán ser presenciados por profesionales químicos, bioquímicos, veterinarios designados por el cuidador al solo efecto de observar el proceso técnico debiendo ser previamente puestos sus nombres en conocimiento de la Comisión de Carreras.

XV — En todos los casos la Comisión de Carreras evaluará la gravedad de los hechos ocurridos y aplicará las sanciones correspondientes dentro del criterio general expresado en los Incisos anteriores. Todas las penalidades mencionadas serán las mínimas a aplicar en cada caso, teniendo facultades la Comisión de Carreras para aumentarlas, de acuerdo a las características del caso y a los antecedentes de los implicados. A este efecto se considerarán como antecedentes todas las sanciones que les hayan sido aplicadas con anterioridad y el concepto ambiente de que gozaren los causantes.

Responsabilidad del entrenador:

XVI — El entrenador es responsable en todo momento de los caballos a su cuidado.

Será el responsable de cualquier anormalidad que presente un caballo a su cargo, considerándose un agravante el no dar cuenta antes de la carrera si detecta indicios o tiene sospechas de alguna irregularidad.

No podrá descargar su responsabilidad si su vigilancia no impide el acceso al caballo de cualquier persona que pueda considerarse intruso.

Otras prohibiciones:

XVII — Queda absolutamente prohibido poseer o utilizar cualquier instrumento eléctrico, electromecánico, electrónico, de ultrasonido o cualquier implemento de cualquier naturaleza que condicione al caballo en la carrera.

XVIII — Queda prohibido administrar cualquier sustancia, excepto agua, después de la carrera y hasta que el caballo haya sido sometido a las extracciones reglamentarias.

XIX — Queda absolutamente prohibido poseer en el recinto de paddock:

— Cualquier equipo que pueda ser usado para inyectar (jeringa hipodérmica, agujas, etc.-, tubos, botellas, cartuchos o envases descartables que puedan ser usados para administrar por cualquier medio algo al caballo;
— Cualquier sustancia, droga o medicamento de las prohibidas expresamente.
— Cualquier elemento extraño al equipo corriente de transporte, ensillado y limpieza del caballo.

Control

XXI — La Comisión de Carreras y el Servicio Veterinario están facultados para tomar todas las medidas de previsión y control, teniendo acceso a todos los pabellones, boxes, dependencias, vehículos, sectores y depósitos dentro del hipódromo y pudiendo inspeccionar efectos personales y elementos en poder del personal tanto dependiente del entrenador y/o propietario, como del que trabaja normal o circunstancialmente en los lugares mencionados.

Antonio C. Tejero
e. 19|12 Nº 11.723 v. 21|12|84

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina informa a los propietarios o personas con interés legítimo sobre un pontón de hierro denominado "G-10", hundido en el Riachuelo en la intersección de la avenida 27 de Febrero y Puente Uriburu, que deberán presentarse en el edificio sede de esta Institución, situada en la Avenida Eduardo Madero Nº 235, 6º piso, Oficina Nº 611, de la Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, a efectos de esclarecer situación de dominio de dicho pontón (artículo 17, Ley Nº 20.094 "de la Navegación". — Firmado: Rubén Omar Williams, Prefecto General, Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e.17|12 Nº 11.639 v.21|12|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina informa a los propietarios o personales con interés legítimo sobre un Remolcador sin nombre hundido en el Riachuelo intersección Avenida Pedro de Mendoza y Palos; que deberán presentarse en el edificio sede de esta Institución, situada en la avenida Eduardo Madero Nº 235, 6º piso, Oficina Nº 611, de la Capital Federal; en el horario de 8 a 14 horas a efectos de esclarecer situación de dominio de dicho Remolcador (artículo 17, Ley Nº 20.094 "De la Navegación". Firmado: Rubén Omar Williams, Prefecto General, Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e.17|12 Nº 11.640 v.21|12|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1982", de u$s 10 000 Nº 5.011.280 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos

Buenos Aires, 17 de octubre de 1984.

$a 2.852 e. 22|11 Nº 24.450 v. 24|12|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nros. 2.657.617; 2.767.976; 2.792.935; 2.828.440 y 2.8[illegible].922 y de u$s. 10.000 Nros. 1.634.575; 1.635.236 y 5.006.254; con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1984.

$a 3.410 e. 28|11 Nº 25.[illegible]70 v. 28|12|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.812 301; 1.812.439|490, 1.823.836; 2.147.006|010; 2 147.051|060 y 3.513 240 de u$s 500 Nos. 2.323.512; 2.326.353; 2.478.454 y 3.802.365 y de u$s 1.000 Nos. 2.6[illegible]0.600 700 y 2.773.540, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 4.092.— e. 29|11 Nº 25.601 v. 31|12|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nros. 3.018.003 y 3.023.132 y de u$s 10.000 Nros. 5.007 319|320; 5.015.602 y 5.0[illegible]5.656, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 3.255 e. 18|12|84 Nº 27.978 v. 17|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 número 2.414.851 de u$s. 1.000 números 1.006 716; 1.028.358|360; 1 111 844; 1.121.551, 1 126.048|043; 2.657.948; 2.867.622|623 y 2.884 361 de u$s. 5 000 Nros. 1 320 201|203; 1 320.379 y 1 341 599 y de u$s. 10 000 Nros. 1 612.106; 1.612 108 y 1 612 129 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1984.

$a 4.278 e. 28|11 Nº 24.293 v. 31|12|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 20|11|84 al 27|11|84.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nº 1.327.826, con cupón Nº 6 y siguiente adheridos.

$a 2.852 e. 21|11 Nros. 24.552 y 24.665 v. 21|12|84.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nº 1.608.973, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.604.— e. 6|12|84 Nº 26.622 v. 7|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 875 Nos. 317.614 y 317.712 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$a 2.728.— e. 29|11 Nº 25.590 v. 31|12|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 3.619.213|216 de u$s 500 número 3.803.068, de u$s 1.000 Nos. 4.008.334|336 y de u$s 5.000 Nos. 4 770.064|066, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos

$a 3.410.— e. 29|11 Nº 25.619 v. 21|12|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 2.350.575 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.604 e. 17|12|84 Nº 27.751 v. 17|1|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don RAMON VICENTE SOSA, para que tome intervención en el expediente Nº 997-31785798-13, conforme lo establece la Ley 22.062. — Dora Casazza de Ban, abogada, Directora de Asuntos Legales.

e. 17|12 Nº 11.656 v. 21|12|84

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

BENITEZ, Víctor Manuel
BALMACEDA, Maximiano Carlos
BRAGA, Euclides Sobrino
BIANCO, Antonio
CAMPI, Juan Mario
CARRIZO, Paul Amado
DIAZ, Carlos Benito
DIAZ, Angel Alfonso
FERNANDEZ ROBLES, Luciano
GRANDERATZ Pedro René
LUCERO, Benigno Abel
LOPEZ, Julio César
LLANOS, Oscar Germán
PINTOS, José Jesús
PALOMBO, Reynaldo Pablo
RIVADEO, Héctor Marino
SARMIENTO, Víctor Luis
SUAREZ, Marciano Desiderio
SAENZ, Rodolfo
VALDIVIEZO, Carlos Alberto
VERON, Angel

e.11|12 Nº 11.410 v.24|12|84

ACLARACION

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En las ediciones de los días 18|10 al 19 11 84, donde se publicara el citado aviso oficial de recibo Nº 19.544, se deslizó el siguiente error:

Donde dice: ... 1660 132; ...

Debe decir: ... 1.600.132; ...

e. 26|11 Nº 19.544 v. 26|12|84

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRO ATOMICO EZEIZA

Licitaciones Públicas para el día 28 de diciembre de 1984

Licitación Pública Nº 6

Expediente Nº 5.024

OBJETO: Ampliación del sistema de estiba de tubos.

Hora: 10.15.

Licitación Pública Nº 7
Expediente Nº 5.026

OBJETO: Banco para control de linealidad de tubos.

Hora: 10.45.

Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza. Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopistas Ricchieri, Km. 25, Ezeiza, Ptdo. de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As.; de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.

e. 19|12 Nº 11.694 v.20|12|84

Secretaría General

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

OBJETO: Provisión de carne y pollos.

Licitación Pública Nº 1.304 - Segundo llamado.

Apertura: 28 de diciembre de 1984 a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, p. 1º, Capital, en el horario de 11 a 15 lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 19|12 Nº 11.695 v. 20|12|84

Secretaría de la Función Pública

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 11|84, por la adquisición de mesas, sillas y rotafolios, destinados a la actividad docente de este Instituto; de acuerdo a publicación efectuada los días 14 y 17 del corriente mes y año, y cuya apertura estaba dispuesta para el día 20|12|84, a las 13 horas.

e. 19|12 Nº 11.710 v. 19|12|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS

OBJETO: Vestuario para Antártida.

Apertura: 27|12|84 a las 10.15 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 62|84 para la adquisición de: **Trajes de abrigo, camperas, bolsas impermeables, tricotas.**

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 19|12 Nº 11.696 v. 20|12|84

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS

OBJETO: Calzados para la Antártida.

Apertura: 28|12|84 a las 9.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 64|84 para la adquisición de: **Botas de patrulla, plantillas térmicas, mocasines de fieltro.**

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 19|12 Nº 11.697 v. 20|12|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 46|84

Adquisición ropa fajina: zapatos, etc., personal maestranza.

Pliego de Condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones: 25 de Mayo 145, 4º p., Of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: El 28|12|84 a las 11.30 en el lugar indicado precedentemente.

e. 19|12 Nº 11.638 v. 21|12|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION NECOCHEA

OBJETO: Impresión de formularios.

Apertura: 26 de diciembre de 1984.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|84, para la impresión de diversos formularios, cuyas especificaciones técnicas se detallan en el correspondiente pliego.

Fecha de Apertura: 26 de diciembre de 1984, a las doce (12) horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal Puerto Quequén (Bs. As.).-

Informes y entrega de pliego: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

e. 19|12 Nº 11.699 v. 20|12|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquirir la confección de aproximadamente 1.800 fotocopias simples tamaño oficio, mensuales. Confección de aproximadamente 200 fotocopias doble faz, tamaño oficio, mensuales.

Apertura: 2 de enero de 1985, 11 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 82|84, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración (calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 hs., previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 2 de enero de 1985, a las 11 hs., en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección en primer término.

e. 19|12 Nº 11.700 v. 20|12|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Cartuchos fusibles, bases portafusibles y relé térmicos.

Apertura: 4 de enero de 1985. A las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 80|84, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración calle Mendoza 1035, 5º piso, Rosario, y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1985, a las 10 horas, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 19|22 Nº 11.711 v. 31|12|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BAHIA BLANCA

Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Adquirir rotor para embrague centrífugo.

Apertura: 2 de enero de 1985 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca, (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. Aires) en el horario de 8 a 12 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 19|12 Nº 11.701 v. 20|12|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|84 del 15º Distrito **para contratar la adquisición de ropa para personal del 15º Distrito Posadas - Misiones.**

Presupuesto: $a 2.000.000. Precio del pliego: $a 150.

Presentación propuestas: 26 de diciembre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar 48, Posadas, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|12 Nº 11.703 v. 21|12|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Licitación Pública Nº 6|150 (2º llamado)

OBJETO: Adquisición 30.000 kgs. de Gas Propano, Grado 1, a cargar en cilindros de la Repartición.

Apertura: 26 de diciembre de 1984 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $a 300. Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio de 13 a 18 horas.

e. 19|12 Nº 11.704 v. 20|12|84

Secretaría de Recursos Hídricos

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Licitación Pública Nº 9|84

OBJETO: Provisión mobiliario S. C. D.

Apertura: 26 de diciembre de 1984 a las 12.30 horas en Oficinas Compras y Licitaciones, Libertad 836, 1º piso, Capital Federal.

El pliego de especificaciones se encuentra a disposición de los interesados de 14 a 18 horas.

e.19|12 Nº 11.725 v.20|12|84

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Licitación Pública Nº 10|84

OBJETO: Provisión máquina separadora.

Apertura: 26 de diciembre de 1984 a las 13 horas. Of. Compras y Licitaciones, Libertad 836, 1º piso, Capital Federal.

El pliego de especificaciones se encuentra a disposición de los interesados de 14 a 18 horas.

e.19|12 Nº 11.726 v.20|12|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de listones de terminales.

Licitación Nº 168-P|84
Apertura: 17|1|85. Hora: 8.30.
Valor del Pliego: $a 1.500.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 19|12 Nº 11.702 v. 28|12|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (C.O.N.E.T.)

Expte.: Nº 17.380|84
Resolución Nº 2.943

Llámase a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura tendrá lugar el día 27|12|84, a las 8 horas, en Acevedo 285, Lomas de Zamora para la locación de un inmueble con destino a la E.N.E.T. Nº 1, de Lomas de Zamora, cuyas características figuran en el pliego de la mencionada licitación.

Podrán ser consultadas y entregadas en Acevedo 285, Lomas de Zamora de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

$a 556 e. 19|12 Nº 28.174 v. 20|12|84

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL ESCUELA DE INGENIERIA DELTA

Licitación Pública Nº 1|85

Fecha de apertura: 21|1|85.
Hora: 14.30.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de instrumental para laboratorio para realizar evaluaciones energéticas para la Escuela de Ingeniería Delta.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones de este Rectorado, Sarmiento 440, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e.19|12 Nº 11.728 v.31|12|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO FACULTAD DE DERECHO

OBJETO: Alquiler de un inmueble con un espacio mínimo de 11 (once) aulas para dictado de clases. El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Rosario dentro del área comprendida desde calles Córdoba hasta San Luis y desde Bv. Oroño hasta Corrientes, pudiendo ampliarse hasta calles San Lorenzo y Mendoza.

Apertura: 8 de enero de 1985 a las 10 horas, en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 19|12 Nº 11.705 v. 31|12|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84, para el día 28 (veintiocho) de diciembre de 1984 a las 10 (diez) horas, para la locación de un inmueble para uso administrativo y|o académico de esta Facultad, localizado en su proximidad, con una superficie cubierta de 500 a 1.200 m2.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse en el Area Económico-Financiera de esta Facultad, Av. Vélez Sársfield 264, Córdoba (5000), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e. 19|12 Nº 11.706 v. 20|12|84

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 217 (2º llamado)

OBJETO: Adquisición de carne vacuna, pollo, carne capón y derivados de la carne con destino al Instituto Dr. Juan Carlos Landó, (Unidad 26, Marcos Paz, Buenos Aires).

Apertura: 27|12|84 a las 13.30 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e.19|12 Nº 11.727 v.20|12|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

DIRECCION CONTABILIDAD Y SERVICIOS DELEGACIONES REGIONALES

Licitación Pública Nº 36

OBJETO: Adquisición Suministros y Dispositivos para Oficina.

Apertura: 26 de diciembre de 1984; 13 horas.

Retiro de pliegos consultas e informes: Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 19|12 Nº 11.707 v. 20|12|84

DELEGACION REGIONAL EN SAN SALVADOR DE JUJUY

Licitación Pública (Anticipada) Nº 1|85

Apertura: 26 de diciembre de 1984; 10 horas.

Retiro de pliegos consultas e informes: En la Delegación Regional, Calle Alvear Nº 788, San Salvador de Jujuy, cualquier día laborable de 7 a 13 horas.

e. 19|12 Nº 11.708 v. 20|12|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 43|84
Expediente Nº 23.586|84

OBJETO: S|Adquisición de placas radiográficas.

Apertura: 7|1|85.
A las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Callao 1445, Capital Federal, Departamento Compras, de 13.30 a 16.30 horas.
Valor: $a 2.500.
$a 558 e. 19|12 Nº 28.391 v. 21|12|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 44|84
Expediente Nº 23.585|84

OBJETO: S|Adquisición de leche en p.ivo.

Apertura: 7|1|85.
A las 16 horas.
Retiro de pliegos: Callao 1445, Capital Federal, Departamento Compras, de 13.30 a 16.30 horas.
Valor: $a 2.000.
$a 553 e.19|12 Nº 28.394 v.21|12|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 45|84
Expediente Nº 23.365|84

OBJETO: S|Adquisición soluciones parenterales.

Apertura: 8|1|85.
A las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Callao 1445, Capital Federal, Departamento Compras, de 13.30 a 16.30 horas.
Valor: $a 1.500.
$a 651 e.19|12 Nº 28.392 v.21|12|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 618 84

OBJETO: Por la provisión de yerba mate, azúcar, leche, pan, galletitas y té.

Apertura: 28|12|84 a las 9 horas.
Destino: Diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia Administrativa, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6090, Capital Federal.
Horario de atención al públiso: de 8 a 13 30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 19|12 Nº 11.709 v. 20|12|84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 27 de Diciembre de 1984
CENTRO ATOMICO EZEIZA

Licitación Pública Nº 1.
Expediente Nº 5.004.

OBJETO: "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de un Sistema de Procesamiento de la Palabra CPT".

Hora: 10 15.
Licitación Pública Nº 2.
Expediente Nº 5.005.

OBJETO: "Locación de una Máquina Fotocopiadora".

Hora: 10 45.
Licitación Pública Nº 3.
Expediente Nº 5.0[illegible].

OBJETO: "Por el Servicio de Mantenimiento de Tranceptores".

Hora: 11.15
Licitación Pública Nº 4.
Expediente Nº 5.017.

OBJETO: "Cápsulas Microfónicas, Discos, Campanillas, etc.".

Hora: 11 45.
Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Richieri, Km [illegible] Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires; de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 16,30 horas.
e. 18|12 Nº 11.657 v. 19|12|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 26, **Expediente Nº 30857, por la ejecución de la obra Edificio Servicio Médico, 2ª Etapa, Centro Atómico Constituyentes.**
Apertura: 25 de enero de 1985, a las 10 (diez) horas.
Presupuesto oficial: Pesos argentinos treinta millones ($a 30.000.000). Con I.V.A.
Valor del pliego: Pesos argentinos tres mil quinientos ($a 3.500).
Llámase a Licitación Pública Nº 27, **Expediente Nº 30.754, por la ejecución de la obra Usina, subestaciones transformadoras. Centro de distribución y redes de M.T. y B.T. Centro Atómico Constituyentes.**
Apertura: 25 de enero de 1985, a las 11 (once) horas.
Presupuesto oficial: Pesos argentinos noventa y cinco millones ($a 95.000.000).
Valor del pliego: Pesos argentinos cuatro mil quinientos pesos ($a 4.500).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 17|12|84 Nº 11.591 v. 8|1|85

Secretaría General

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

OBJETO: Servicio de Mantenimiento de Equipos Odontológicos y de Rayos X.

Licitación Pública Nº 1.290
Segundo Llamado
Apertura: 27 de diciembre de 1984 a las 11,30 horas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
e. 18|12 Nº 11.658 v. 19|12|84

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.301

OBJETO: Provisión de Coronas, presentes florales y cintas argentinas.

Apertura: 27 de diciembre de 1984 a las 11,15 horas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, 1º piso, Capital, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
e. 18|12 Nº 11.659 v. 19|12|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 14|85

OBJETO: Borceguíes, zapatos, botas, etc., solicitado por la División Almacenes.

Apertura: 3|1|85, a las 10 horas.
Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 18|12 Nº 11.680 v. 19|12|84

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 10|85

OBJETO: "Provisión de víveres secos, solicitada por la División Racionamiento Central".

Apertura: 27|12|84.
Hora: 11.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e.11|12 Nº 11.392 v.20|12|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Compras
Cerrito 1248 - 1010 Capital
T.E. 41-5765

OBJETO: trabajos de albañilería.

Apertura: 27|12|84, a las 9 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 63 84, **para la adquisición de modificación y ampliación local.**
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad al acto de apertura.
e. 18|12 Nº 11.670 v. 19|12|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avenida Cabildo 65,
Buenos Aires
T. E.: 772-8091 - Int. 171|172
Licitación Pública Nº 35|84
Apertura: 20 de febrero de 1984 a las 10 horas.

OBJETO: Torno paralelo pesado.

Destino: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avenida Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $a 4.000.
e.10|12 Nº 11.257 v.19|12|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio - 4612, Palpalá, Jujuy
Licitación Pública Nº 001|85

OBJETO: Por la provisión de 60 000 (sesenta mil) toneladas de piedra caliza, de una granulometría comprendida entre 60 (sesenta) y 120 (ciento veinte) milímetros.

Apertura: 16 de enero de 1985, a las 15 horas.
Por pliego de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $a 20.000 (pesos argentinos veinte mil).
e. 17|12 Nº 11.624 v. 27|12|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Prov. de cajas fuertes domiciliaria.

Licitación Pública Nº 94 con apertura el día 28|12,84, a las 16 horas.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital.
Valor del pliego: $a 1.000.
e. 18|12 Nº 11.681 v. 19|12 84

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 45|84

OBJETO: Adquisición de 4 equipos microprocesadores.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.
Apertura: 27|12|84, a las 11 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e. 17|12 Nº 11.594 v. 19|12|84

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 34-984

OBJETO: Adquisición de uniformes y equipos para el año 1985.

Apertura: en la división Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal), el 9 de enero de 1984, a las 11 horas.
Retiro de pliegos: en Compras, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.
e.11|12 Nº 11.347 v.20|12|84

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 44|84
Apertura: 28 de diciembre de 1984, a las 11.15 horas.

OBJETO: Tándem de cuatro y tres asientos.

Entrega y retiro de pliegos: División Compras - Adm. Central, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, en la hora y fecha estipuladas en el mencionado pliego.
e. 18|12 Nº 11.682 v. 19|12 84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DISTRITO TRES ARROYOS
Licitación Pública Nº 2|84
Para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas del Distrito Tres Arroyos para el ejercicio administrativo 1985.
Apertura: 26'12 84, 11 horas.
Pliego de condiciones y especificaciones solicitar en calle Sargento Cabral Nro. 497 - (7500) Tres Arroyos.
Horario de consulta: 7 a 14 horas.
e. 18 12 Nº 11.671 v. 19|12|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 170 84

OBJETO: Contratación por el término de un año de un servicio de desinfestación, desratización y control de aves en el inmueble de Sede Central y Dependencias Portuarias que ocupa el Organismo.

Apertura: 26.12 84, a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 18|12 Nº 11.660 v. 19|12|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

OBJETO: Adquisición de 8.000 kgs. (aprox.) de chapa de acero al carbono, lisa, sin uso, laminada en frío, en hojas de 1,20 x 2,40 mts. (aprox.), de 1,24 mm. de espesor nominal, calibre B.W.G. Nº 18, destinada a la fabricación de cangilones, para reposición en norias del Elevador Terminal Unidad I y de su ampliación.

Apertura: 9 de enero de 1985, a las doce (12) horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, a los fines de lograr la adquisición del material de la referencia.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo Elevador Terminal Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan ofertas se realizará el día y hora ya indicado en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.
e. 18|12 Nº 11.683 v. 28|12|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

OBJETO: Licitación Pública Nº 159|84, "provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema de agua industrial y construcción de tanque de agua potable en Unidad I - Puerto Nuevo de Buenos Aires."

Presupuesto oficial: $a 57.200.000.
Apertura: 15 de enero de 1985 a las 13 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avenida Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas, previo pago de la suma de $a 28.600.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e.14|12 Nº 11.554 v.7|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

OBJETO: Licitación Pública Nº 154|84 "Reparación de la casa habitación y sede del Distrito Lincoln, Pcia. de Buenos Aires". Prepuesto oficial: $a 1.700.000.

Apertura: 28|12|84, a las 13 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas o en el Distrito Lincoln Sarmiento 788, Lincoln, Pcia. de Buenos Aires previo pago de la suma de $a 850.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 6|12 Nº 11.147 v. 19.12.84

JUNTA NACIONAL DE CARNES
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Expediente Nº 4.165|84
Llámase a Licitación Pública Nº 39 84 para el día 7 de enero de 1985, a las 15 horas, **con el objeto de concretar repuestos nuevos, sin uso y originales de fábrica, para turbina PTGA-28 y para planeador de avión Piper Cheyenne II, modelo 1979, N de serie PA-31-T 7920080.**
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 359 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.
Valor del pliego: $a 1.000.
e. 12|12 Nº 11.448 v. 21|12|84

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 28/84

Servicio de Laboratorio Laboratorio Regional Mar del Plata: Solicita la contratación de un servicio de limpieza diario, con destino al Laboratorio Regional Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 27/12/84.

A las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de sobres: División Compras y Suministros, Avenida Paseo Colón 922, planta baja, Oficina 22, Capital Federal en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 18/12 Nº 11.661 v. 19/12/84

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 29/84

Servicio de Laboratorios: Solicita adquisición de drogas para análisis de residuos de plaguicidas.

Apertura: 27/12/84.

A las 16 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Departamento Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, Oficina 22, Capital Federal.

e. 18/12 Nº 11.662 v. 19/12/84

Subsecretaría de Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 491-DE-1984

Llámase a Licitación Pública Nº 69/1984 para la ejecución de los servicios de limpieza, barrido, blanqueo y desinfección integral del establecimiento, comprendiendo las instalaciones de los mercados vacunos, porcinos y ovinos, muelles y atracaderos de los mismos, fábrica de industrialización de animales muertos y oficinas administrativas, por el período comprendido entre el 20/2/1985 al 20/8/1985.

Fecha de apertura: 18 de enero de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406 Pta. Baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 16 de enero de 1985.

Valor del pliego: $a 2.000.

e. 18/12 Nº 11.684 v. 28/12/84

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 14/85, para el 26 de diciembre de 1984 a las 15, para el servicio de refrigerio.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, piso 5º, Sector 1, (1322) Capital Federal, en el horario de 13 a 18.

e. 10/12 Nº 11.310 v. 19/12/84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4.334/84, hasta el día 28 de diciembre de 1984 a las 14 horas, para la provisión de alquiler de un (1) equipo fotocopiador.

Pliego de Condiciones, Consultas, Presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avenida 9 de Julio 1925, piso 6, Capital Federal (T. E. 37-9137).

e. 18/12 Nº 11.663 v. 19/12/84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13/84 del 10º Distrito: para contratar la provisión de repuestos - rectificación de cinco (5) motores con provisión de los repuestos, un (1) motor marca Ford V-8 NRO 59483 un (1) motor Ford 6 cilindros nros. OPYU 162282, tres (3) motores Slan-Six, de unidades livianas, camionetas afectadas al 10º Distrito Corrientes.

Presupuesto: $a 800.000.

Precio del pliego: $a 50.

Presentación de propuestas: 21 de diciembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avenida Libertador General San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18/12 Nº 11.665 v. 19/12/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14/84 del 10º Distrito, para contratar la Provisión de Repuestos, Rectificación de cuatro (4) motores con provisión de los repuestos, un motor "G.M." 4 cilindros Nº 4-A-161338, un motor Perkins Nº 6-354 Nro. P.A. 6412650, un motor Fiat 500 de tres cilindros Nro. 101006, un motor Perkins de tres cilindros Nro. P.A. 3101157, de equipos viales afectados al 10 Distrito, Corrientes.

Presupuesto: $a 1.500.000. Precio del pliego: $a 100.

Presentación propuestas: 21 de Diciembre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Av. Lib. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18/12 Nº 11.666 v. 19/12/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12/84 del 10º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 12 Tramo: Empedrado - Paso de la Patria (corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $a 1.075.000. Depósito de garantía: $a 10.750. Precio del pliego: $a 215.

Plazo de obra: 35 días laborables.

Presentación propuestas: 21 de diciembre de 1984 a las 9 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Lib. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14/12 Nº 11.556 v. 20/12/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 17.007-L-1984

Licitación Pública Nº 113/84

OBJETO: Para contratar la reparación del conjunto diferencial y balancín sostén de ruedas directrices de la barrenieve marca Rolba Modelo 1200 R.

Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 28 de diciembre de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 17/12 Nº 11.609 v. 19/12/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 13.386-L-1984

Licitación Pública Nº 114/84

Precio del pliego: $a50.

OBJETO: Para contratar el Servicio de toallas — Año 1985.

Precio del pliego: $a 150.

Presentación propuestas: 26 de diciembre de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 17/12 Nº 11/610 v. 19/12/84

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.368/84. — OBJETO: Adquisición de esmalte sintético. — Apertura: día: 11/1/85; hora: 14; Valor del pliego: $a 200 000.

Licitación Pública Nº 1.373/84. — OBJETO: Adquisición de tirafondos para vía. — Apertura: día: 28/12/84; hora: 14; Valor del pliego: $a 2.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia Aprovisionamiento, División Licitaciones, Avenida Doctor José María Ramos Mejía 1302, 1º piso, Oficina Nº 115, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº 23.075/84. — OBJETO: Proyecto definitivo y construcción del Pilar Nº 1, refuerzo de los pilares Nros. 2, 3 y 4 y estribos mediante un encadenado de hormigón armado y trabajos complementarios en el Puente sobre el Río Colorado Km. 1232/112 de la Línea "CC" en la Provincia de Tucumán. Presupuesto oficial: $a 28.500 000. — Apertura: día: 16/1/85; hora: 11; Valor del pliego: $a 2.850.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, planta baja, Avenida de los Inmigrantes Nº 1950, Capital Federal, en el horario de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.392/85. — OBJETO: Provisión de gas acetileno envasado en tubos de su propiedad. — Apertura: día: 4/1/85; hora: 10.30. $a 400.

Consulta y venta de pliegos: En Avenida Doctor J. M. Ramos Mejía Nº 1358 3º piso, Oficina 359, Capital Federal, o en Avenida Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10.30 a 13.30 en Rosario de 7.30 a 10.30 de lunes a viernes.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.524/85. — OBJETO: Reptos. para vagones, platillos, vástagos; Apertura: día: 28/1/85; hora: 11; Valor del pliego: $a 8000.

Licitación Pública Nº 1.534/85. OBJETO: Reptos. para vagones, grilletes, arandelas, pernos, barra intermedia, etc. — Apertura: día: 29/1/85; hora: 11; Valor del pliego: $a 4.000.

Licitación Pública Nº 1.542/85. — OBJETO: Reptos. para locomotoras Alco - bomba para agua. — Apertura: día: 30/1/85; hora: 10; Valor del pliego: $a 600.

Licitación Pública Nº 1.543/85. — OBJETO: Reptos. para locomotoras Alco - radiadores. — Apertura: día: 30/1/85; hora: 11; Valor del pliego: $a 1.500.

Licitación Pública Nº 1.544/85. — OBJETO: Reptos. para coches, locomotoras, vagones, juntas varias. — Apertura: día: 31/1/85; hora: 10; Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 1.546/85. — OBJETO: Reptos. para coches Materfer - unión, tubos, discos, bujes, etc. — Apertura: día: 31/1/85; hora: 11; Valor del pliego: $a 700.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina: Venta de pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M.: 85/1 C.C. — OBJETO: Reptos. para locomotoras General Motors. — Apertura: día: 9/1/85; hora: 14; Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº M.: 85/2 C.C. — OBJETO: Rodamientos. — Apertura: día, 9/1/85; hora: 15; Valor del pliego: $a 500.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Calle Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 17/12 Nº 11.628 v. 19/12/84

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Se comunica que esta sociedad ha resuelto prorrogar para el día 11 de enero de 1985 a las 10.30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 5.502/84, que tiene por objeto contratar los servicios de transporte de tripulaciones de Aerolíneas Argentinas y de todo otro personal que determine la sociedad.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor pliego: $a 20.000 y $a 100 para el Reglamento de Contrataciones de la sociedad, que serán abonados en el Dpto. Finanzas, Av. Paseo Colón 185, piso 6º, Of. 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

e. 11/12 Nº 11.385 v. 20/12/84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6082 hasta el día 21 de enero de 1985 a las 16 horas para la Reparación integral de: casco, cubierta, electricidad, calderas, máquinas principales y auxiliares de la Draga 311-C.

Importe del Presupuesto Oficial: Pesos Argentinos 180.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos Argentinos 1.800.000.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 200, en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 10/12 Nº 11.279 v. 31/12/84

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública G 847/84

OBJETO: Rodamientos y Retenes.

Apertura: 4/1/85; 10 horas.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e. 18/12 Nº 11.676 v. 19/12/84

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº S252/84

OBJETO: Servicio de refrigerio en sede central.

Apertura: 27/12/84; 10 hs.

Valor del pliego: $a 1.000.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.

e. 11/12 Nº 11.384 v. 20/12/84

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia Regional del Comahue

Licitación Pública 002/84: Para contratar por el período de dos (2) años el servicio de limpieza de dependencias y mantenimiento y conservación de parques y jardines en las instalaciones de Central Alto Valle, Neuquén.

Fecha de apertura: 3/1/85, 9 hs.

Consulta, retiro documentación y apertura: Sector Abastecimientos, Gerencia Regional del Comahue, Roca 284, planta baja, Cipolletti, Río Negro.

e. 14/12 Nº 11.565 v. 20/12/84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia Regional Cuyo

Licitación Pública 22/84: Para la provisión, montaje y puesta en servicio de un sistema para conducción de agua desmineralizada desde el tanque de reserva de 100 m3 del bloque de generación de 125 MW, hasta el tanque de condensado frío correspondiente al ciclo combinado de las turbinas de gas en la Central Térmica Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza.

Fecha de apertura: 7/1/85, 11 hs.

Presupuesto Oficial: $a 4.300.000.

Valor del Pliego: $a 590.

Consulta, retiro documentación y apertura: Oficinas de Abastecimiento, Av. San Martín 322, P.B., Mendoza.

e. 14/12 Nº 11.566 v. 20/12/84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 3.191-P-84

OBJETO: Instalación de cañerías de impulsión, la construcción de una estación de rebombeo y cañerías maestras en el partido de Lomas de Zamora (provincia de Buenos Aires).

Apertura: El 5 de febrero de 1985, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 22.310.

Presupuesto oficial de la obra: Pesos argentinos 148.728.616, importe que incluye el I.V.A.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

e. 3/12 Nº 10.908 v. 21/12/84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Contratación de Jardines Maternales en Cap. Fed. y Gran Bs. As. para los hijos del personal de ENTel, durante el período comprendido entre el 16/2/85 al 15/2/86, con opción a otro año más.

Licitación Nº 165-P/84

Apertura: 4/1/85. — Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 2.000.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11/12 Nº 11.382 v. 19/12/84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Venta de alambre, bronce, hierro, acero, accesorios telefónicos, etc.

Licitación Pública Nº 3-PV/84

Apertura: 28/12/84.

Hora: 8.30.

Pliego sin cargo:

Informes y retiro de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13/12 Nº 11.517 v. 21/12/84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 166-P/84

OBJETO: Adquisición de marcapasos y catéteres.

Apertura: 4/1/85.

Hora: 9.30.

Valor del pliego: $a 1.500.

Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18/12 Nº 11.675 v. 27/12/84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 164-P|84

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en servicio del equipo radioeléctrico destinado al servicio móvil marítimo de la Banda de VHF en las localidades de General Pacheco - San Pedro - Correo Central y Magdalena.

Apertura: 5|2|85.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 3.000.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 20 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e.18|12 Nº 11.664 v.27|12|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de aire acondicionado en el edificio que ocupa la Sucursal Nº 24, sita en la calle Directorio Nº 522, Capital Federal.

Fecha de apertura: 3|1|85.
A las 15 horas.
Presupuesto oficial: $a 2.330.000.
Importe de la garantía: $a 23.300.
Valor del pliego: $a 940.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16 horas.

e.17|12 Nº 11.608 v.31|12|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 56

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 12 de diciembre de 1984, para resolver **la locación de fotocopiadoras (período enero-junio de 1985)** con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 1984 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.12|12 Nº 11.426 v.21|12|84

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 43
Expediente Nº 563.454|84

OBJETO: Oxígeno Gaseoso Medicinal, Oxígeno Líquido Gaseoso, Aire Comprimido y Oxígeno Nitroso.

Apertura: 28 de diciembre de 1984, a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", (Córdoba 2351, planta baja).

Retiro de pliego e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento, hasta 24 horas antes de su apertura.

e. 18|12 Nº 11 667 v. 19|12 84

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 0978-10453|84|T

Llámase a Licitación Pública Nº 13|84 para **contratar la ejecución completa de reparaciones varias en el edificio de la Facultad de Ingeniería sito en la ciudad de Olavarría, con provisión total de mano de obra y materiales.**

Pliegos y consultas: En el Depto. de Compras y Suministros, Gral. Pinto 399, 1º piso, Oficina 134, Tandil, teléfonos Nros. 2-2062|2063 y 2-2910, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Presupuesto oficial: $a 4.300.000.
Valor del pliego: $a 1.000.
Garantía de oferta: Según Artículo 14 de la Ley 13.064.
Lugar y fecha de apertura: En el Dpto. de Compras y Suministros, el 27 de diciembre de 1984, a las 11 horas.

e. 5|12 Nº 11.110 v. 28|12|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública
Expte.: Nº 294.929

OBRA: Cuarta etapa albañilería y cerramientos, Ciudad Universitaria, Paraje El Pozo, Santa Fe.

Presupuesto oficial: $a 9.106.846,45.
Documentación: En el Departamento de Construcciones de la Universidad Nacional del Litoral, Bvard. Pellegrini 2750, 1er. piso, Santa Fe.
Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 28 de diciembre de 1984, a las 17.
Precio del legajo: $a 25.000.

e. 10|12 Nº 11.304 v. 21|12|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expte. Nº 21-791|84

Llámese a Licitación Pública para el día 28 de diciembre de 1984, a las 10 hs., **para contratar la ejecución de la siguiente obra: "Mendoza, Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento", Avda. Circunvalación Oeste "San Francisco de Asís", Parque Gral. San Martín, terminación parcial, Grupo de Laboratorios".**

Sistema de ejecución: "Unidad de Medida".
Presupuesto oficial: $a 9.091.500.
Valor de la carpeta: $a 9.000.
Garantía de licitación: $a 909.150.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque Gral. San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 14|12 Nº 11.561 v. 24|12|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expte. Nº 21-700|84

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de diciembre de 1984, a las 11 hs., **para contratar la ejecución de la siguiente obra: "Mendoza, Chacras de Coria, Facultad de Ciencias Agrarias, Provisión e instalación Cámara de Rebaje con Medición Central, Subestaciones de Regulación y Red de Distribución".**

Sistema de ejecución: "Unidad de Medida".
Presupuesto oficial: $a 5.752.555.
Valor de la carpeta: $a 3.000.
Garantía de licitación: $a 575.255,50.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque Gral. San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 14|12 Nº 11.560 v. 24|12|84

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|85, para el día 28|12|84, a las 14 horas, con **el objeto de contratar un servicio de mantenimiento integral de catorce (14) máquinas de escribir eléctricas, marca Silver Reed, modelo ES 100, por el período febrero-diciembre de 1985, con destino a diversas dependencias de esta Secretaría.**

Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso. Capital, en el horario de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $a 100.

e. 18|12 Nº 11.685 v. 19|12|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 246

OBJETO: Adquisición de una caja para cirugía toráxica con sus implementos.

Apertura: 26|12|84, a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 18|12 Nº 11.686 v. 19|12|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 247

OBJETO: Adquisición de mesas y sillas.

Apertura: 26|12|84, a las 13 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 18|12 Nº 11.687 v. 19|12|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 231

OBJETO: de resolver la Provisión de montaje de tabiques modulares para cerramiento de oficinas e instalaciones complementarias en el Edificio Ex-CIFEN de Lavalle 2705, Capital Federal.

Apertura: 27|12|84, a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 14|12 Nº 11.562 v. 28|12|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 422.571|84

Llámase a Licitación Pública Nº 12|85 para la venta de ciento cuarenta mil **(140.000) kilogramos de tarjetas en desuso, provenientes de sorteos vencidos de la explotación La Quiniela.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1984, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, piso 1º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Teléfono 37-2868.

e. 18|12 Nº 11.688 v. 19|12|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 395.803

Llámase a Lic. Pública Nº 32|85 H, **para la adquisición de papel, comercial, papel kraft, etc. con destino a los Talleres Gráficos.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1984, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel.: 771-7575 ó 771-0232 de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 18|12 Nº 11.668 v. 19|12|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 422.195|84

Llámase a Licitación Pública Nº 2|85, **para la adquisición de 35.000.000 de tarjetas tipo Hollerith para jugadas de PRODE, durante el 1er. cuatrimestre de 1985.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de diciembre de 1984, a las 14.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, piso 1º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 11|12 Nº 11.367 v. 20|12|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES
Licitación Pública Nº 14|84

OBJETO: Adquisición de resmas de papel.

Apertura: 28|12|84 a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 13 a 19 horas, en la División Compras del ISSARA Reconquista 630, 2º piso, contrafrente, Capital Federal.
Valor del pliego $a 500 CQ (pesos argentinos quinientos)

e. 18|12 Nº 11.565 v. 19|12|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 42|84
Expediente Nº 22.682|84

OBJETO: Adquisición una máquina de lavar y una de planchar industriales.

Apertura: 28|12|84, a las 16 horas.
Retiro pliegos: Callao 1445, Cap. Depto. Compras, de 13.30 a 13.30 horas.
Valor: $a 1.000.

$a 651 e. 18|12 Nº 27.429 v. 20|12|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12|12 al 14|12|84.

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expte. Nº 22.445|84

Llámase a Licitación Pública Nº 33|85, para el día 2 de enero de 1985 a las 14 horas, **con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1985.**

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: $a 3.000.

e. 13|12 Nº 11.514 v. 24|12|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDA 1984|89
Licitación Pública Nº 135|1984

Barrio General Paz, Avenidas General Paz y Dellepiane.
Viviendas Segunda Etapa - 547 Viviendas - 2 Porterías - 8 Comercios - Veredas y trabajos exteriores.

Presupuesto Oficial:
Obra Nº 5:
104 viviendas en torre.
1 portería.
Veredas y trabajos exteriores.
4 comercios.
$a 173.283.861.
Obra Nº 6:
104 viviendas en torre.
1 portería.
Veredas y trabajos exteriores.
4 comercios.
$a 173.801.835.
Obra Nº 7:
104 Viviendas en tira.
Veredas y trabajos exteriores.
$a 163.748.703.
Obra Nº 8:
75 viviendas en tira.
Veredas y trabajos exteriores.
Cámara subterránea SEGBA.
$a 116.969.080.
Obra Nº 9:
69 viviendas en tira.
Veredas y trabajos exteriores
$a 107.402.483.
Obra Nº 10:
91 viviendas en tira.
Veredas y trabajos exteriores.
$a 142.646.392.

Obras financiadas con recursos FONAVI.
Fecha de apertura: **14 de enero de 1985 a las 10.**
Valor del Pliego: **$a 55.000.**
Consultas y venta de Pliegos: **Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 8.30 a 13.30.**

e. 11|12|84 Nº 11.369 v. 7|1|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Plan Nacional de Vivienda 1984|1989
Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental
Subsecretaría de Vivienda
Licitación Pública Nº 133 - Año 1984

Barrio Presidente Rivadavia, Avdas. Cnel. Bonorino - Carabobo - Cobo. Obras de infraestructura, señalización, plazas, senderos y pavimentos.

Presupuesto Oficial: **$a 208.243.064.**
Trabajos preliminares. Redes de infraestructura. Señalización. Trabajos Exteriores. Pavimentos. Obras. Financiadas con recursos del FONAVI.
Fecha de apertura: **8 de enero de 1985 a las 10.**
Valor del pliego: **$a 40.000.**
Consulta y venta de pliegos: **Carlos Pellegrini 211, 6º piso, de 8.30 a 13.30.**

e. 6|12 Nº 11.176 v. 28|12|84

PROVINCIAS

CORDOBA
DELEGACION OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA EN LA CAPITAL FEDERAL
EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
Licitación Pública Internacional Nº 1.882

OBJETO: Contratar la ampliación de la Estación Transformadora Barrio Jardín, Córdoba.

Apertura prorrogada para el 1º|2|85.
Hora: **9.**
Lugar: **Administración Central, Bv. Mitre 343, primer piso, Div. Compras Especiales, Córdoba.**
Presupuesto oficial: **$a 6.630.000.**
Precio del pliego: **$a 4.000.**
Categoría de la obra: **Primera especialidad 80 % Electromecánica y 20 % Arquitectura.**
Plazo de ejecución: **Doce (12) meses.**
Pliegos y consultas: **Administración Central y Delegación del Gobierno de la Prov. de Córdoba, Av. Callao 332, Buenos Aires.**

e. 13|12 Nº 11.524 v. 19|12|84